

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 23 DE JUNIO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	q/d			q/d	Fecha				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (21 de Agosto de 1919)				<b>ACCIONES</b>			
		<i>Al contado.</i>				Banco de España.....	500		624,00
22-6-926	69,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,30	22-6-926	625,00	Banco Hipotecario de España...	500		431,00
22-6-926	69,75	> E, de 25.000 >	69,30	22-6-926	431,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	172,00
22-6-926	69,60	> D, de 12.500 >	69,30	17-6-926	172,00	Banco Hispano-Americano.....	500		168,50
22-6-926	59,60	> C, de 5.000 >	60,30	21-6-926	168,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		205,00
22-6-926	69,75	> B, de 2.500 >	60,30	22-6-926	203,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
22-6-926	69,75	> A, de 500 >	69,30	31-5-926	123,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes.	500		100,25
22-6-926	69,75	> G, de 100 >	69,75	21-6-926	100,50	carera España..... Ordinarias..	500		30,00
22-6-926	69,75	> H, de 200 >	69,75	22-6-926	35,50	Unión Española de Explosivos...	100		499,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>		22-6-926	500,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		429,00
		<i>Estampillado.</i>		21-6-926	428,00	Idem Norte de España.....	475		427,00
22-6-926	82,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,75	22-6-926	47,00	Banco Español Rio de la Plata.	100 pesos		47,00
22-6-926	82,75	> E, de 12.000 >	82,75			<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual por 100	
22-6-926	82,80	> D, de 6.000 >	82,75	26-4-926	400,00	Bonos del Banco de España...	500	4	
21-6-926	83,00	> C, de 4.000 >	82,75	22-6-926	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	90,90
22-6-926	82,80	> B, de 2.000 >	82,75	22-6-926	98,65	Idem Id. Id.....	500	6	98,50
22-6-926	83,15	> A, de 1.000 >	83,00	21-6-926	109,00	Idem Id. Id.....	500		103,25
21-6-926	83,50	> G, de 100 >		22-6-926	99,00	Idem del Banco de Crédito Local			
21-6-926	86,50	> H, de 200 >		22-6-926	78,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España.	500	6	99,00
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		7-6-926	93,25	Idem Id. Id..... Serie A.	500	4 1/2	
14-6-926	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	83,50	22-2-926	70,50	R. C. M. Z. A., Va- > B.	500	7	
11-6-926	88,50	> D, de 12.500 >	88,50	7-6-926	72,40	Madrid a Ariza..... > C.	500	8	
21-6-926	89,75	> C, de 5.000 >	88,50	6-10-926	67,50	Idem Norte de España 1. <sup>a</sup> serie.	500	3	
18-6-926	89,50	> B, de 2.500 >	88,50	24-12-925	65,50	Idem Norte de España 2. <sup>a</sup> serie.	500	3	
21-6-926	90,00	> A, de 500 >	88,50	18-5-921	83,00	Idem Norte de España 3. <sup>a</sup> serie.	500	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		31-12-924	63,15	Enero de 1905..... 4. <sup>a</sup> serie.	500		
21-6-926	91,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		28-5-925	64,00	Idem Id. Id..... 5. <sup>a</sup> serie.	500		
22-6-926	91,80	> E, de 25.000 >	91,80			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
22-6-926	91,80	> D, de 12.500 >	91,80	22-6-926	99,00	Obligaciones.....	500		90,00
22-6-926	91,90	> C, de 5.000 >	91,90	18-6-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
22-6-926	91,90	> B, de 2.500 >	91,90	21-6-926	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
22-6-926	91,80	> A, de 500 >	92,00	17-6-926	86,25	Idem Id. 1918.....	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		18-6-926	96,50	Cédulas del Ensanche.....	600		
		<b>EMISION DE 1917</b>				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>
22-6-926	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 perpetuo al contado.....	238,200			PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos n	
21-6-926	91,75	> E, de 25.000 >		Idem fin corriente.....	?			17,45 pesetas por 100 francos. —150.000 a 17,50	
21-6-926	91,75	> D, de 12.500 >		Idem fin próximo.....	?				
22-6-926	91,75	> C, de 5.000 >	91,85	4 por 100 amortizable.....	95,500			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a	
22-6-926	91,75	> B, de 2.500 >	91,85	5 por 100 amortizable.....	99,500			30,05 pesetas una. —1.000 a 30,03. —1.000 a 30,00	
22-6-926	91,75	> A, de 500 >	92,65	Acciones del Banco de España.....	5.000			4.000 a 29,98 —1.000 a 29,99.	
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>		Idem del Banco Hipotecario.....	40.500				
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	6.500				
22-6-926	100,75	Serie A.....		Azucarera.—Preferentes.....	47.500				
22-6-926	100,70	> B.....		Idem.—Ordinarias.....	58.000			NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars	
21-6-926	100,55	> C.....		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	99.000			a 6,175 pesetas uno.	
				Idem Id. al 6 %	17.000				

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Dibujo lineal, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Jerez, Madrid y Soría.*

Los señores opositores se servirán concurrir el día 10 de Julio próximo, a las diez de la mañana, a la Sección segunda de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, establecida en la calle del Marqués de Cubas, número 15, para dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto entregarán al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones, según se dispone en el artículo 9.º del Real Decreto de 8 de Abril de 1910.

Asimismo justificarán los interesados haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, las demás de examen que determina la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario redactado por el Tribunal será dado a conocer a los señores opositores en el expresado local, ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Madrid, 22 de Junio de 1926.—El Presidente del Tribunal, Bernardo Nabeo Sagasta.

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### PUERTOS

##### Rectificación.

Anunciada en la Gaceta de Madrid del día 16 de los corrientes la subasta de las obras de reparación de las hileras segunda y tercera de bloques del dique del Oeste del puerto de Marina (Pontevedra).

Esta Dirección general hace saber, para conocimiento de los licitadores y demás personas interesadas, que se ha padecido un error en la denominación de la obra objeto de esta subasta, siendo el que le corresponde el de *reparación del puerto de Marina*, proyecto que fue aprobado por Real orden de 23 de Octubre de 1924, por su presupuesto de contrata de quinientas veintidós mil noventa y cinco pesetas con diez y seis céntimos (521.095,15), autorizándose su realización por Real decreto de 21 de Mayo próximo pasado.

Madrid, 21 de Junio de 1926.—El Director general, Gelsberg.

S—

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

*Pliego de condiciones para la adjudicación en concurso del servicio de recaudación del impuesto de cédulas personales en la provincia de La Coruña.*

1.º El contrato tiene por objeto la realización de cuantas operaciones supone la cobranza del impuesto de cédulas personales en el territorio de la provincia de La Coruña durante los años naturales de 1926 y 1927, y se entenderá prorrogado por otros dos, si cualquiera de ambas partes contratantes no hubiese participado a la otra, antes de 31 de Diciembre de 1927, su propósito en contrario.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar por su cuenta y por Acentas a sus órdenes la recaudación voluntaria y ejecutiva en los pueblos de la provincia, con arreglo a las tarifas establecidas por el artículo 227 del Estatuto provincial, modificadas por acuerdo de la Diputación de 11 de Febrero del corriente año, del cual se entregará al rematante copia certificada al celebrarse el contrato, y para la exacción de dicho impuesto se ajustará estrictamente a lo establecido en el artículo 226 del mencionado Estatuto y a lo dispuesto en la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 y demás disposiciones vigentes. Cualquier modificación en las tarifas que imponga el Estado, no podrá ser objeto de reclamación por parte del contratista, ni dará lugar a la rescisión del contrato, el cual se entenderá celebrado a riesgo y ventura. Sin embargo, la nueva ordenación del impuesto en cuanto a su fundamental regulación, autorizará a las partes para denunciarse dentro de los treinta días siguientes a la nueva disposición.

La Corporación provincial en ningún caso, ni en época alguna, vendrá obligada a indemnizar daños y perjuicios, aunque la Diputación cesara en la cobranza y participación del impuesto.

2.º La cobranza voluntaria en la capital y pueblos de El Ferrol y Santiago, como similares, se hará a domicilio, según dispone el artículo 33 de la Instrucción vigente, y en los demás pueblos se llevará a efecto con arreglo a lo establecido en el artículo 35 de la Instrucción de recaudación y apraio de 26 de Abril de 1900, reformado por Real orden de 18 de Diciembre de 1925, sujetando a la escala ordenada en esta última disposición los días y horas de cobranza, la cual se verificará en el punto de cada pueblo que reúna mejores condiciones de seguridad personal y de los taulales, a juicio del concesionario, quien procurará, en cuanto sea posible, que para la comodidad del público, las oficinas recaudatorias se establezcan en locales céntricos, amplios, ventilados, con luz y con la limpieza necesaria. Circunstancia que la Diputación podrá inspeccionar, quedando el contratista obligado a atender las observaciones que se le hicieran sobre el particular.

Terminados los días de cobranza señalados a cada pueblo, el adjudicatario o sus auxiliares, constituido en la ofi-

cina central de recaudación, que tendrá establecida en punto de antemano designado en el pueblo cabeza del partido judicial, tendrá abierta la cobranza voluntaria por el tiempo necesario hasta cumplir el señalado para la recaudación voluntaria.

En la capital de la provincia y pueblos de El Ferrol y Santiago, además de la cobranza a domicilio, el contratista tendrá abierta la cobranza en el despacho de recaudación, simultáneamente con la cobranza a domicilio. Esta se llevará a efecto por los empleados que nombre el contratista, quienes, personados en el domicilio de los contribuyentes, invitarán al que lo sea cabeza de familia, o a uno de sus familiares o criados, a que, previo pago, se hagan cargo de las cédulas que les correspondan, y si no realizasen el pago, el cobrador les hará presente la obligación en que se encuentran de tomar las cédulas en la oficina recaudatoria antes de la fecha en que termine el período voluntario, la cual se determinará en la papeleta que se les entregue, cuya papeleta, de no ser habidos aquellos, se entregará a uno de los demás vecinos de los otros pisos de la casa o a uno de las más inmediatas, para que las hagan llegar a los interesados cuando regresen a su domicilio.

3.º Terminada el plazo de recaudación voluntaria, que podrá ser ampliado por acuerdo de la Comisión provincial, previo informe del contratista, se remitirá al señor Presidente de la Diputación una relación de descubiertos por cada Ayuntamiento, y la Presidencia, dentro de los diez días siguientes, declarará abierta el período ejecutivo de la recaudación, durante el cual se atemperará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, con la modificación impuesta en el 61 de la de 4 de Noviembre de 1925.

Los expedientes que instruya para exigir las responsabilidades señaladas en el artículo 58 de esta última, serán sometidos a la resolución de la Comisión provincial, que deberá dictar acuerdo dentro de los diez días siguientes, y se tendrá legalmente como denunciante al contratista, a los efectos del artículo 60 de la repetida Instrucción. A este efecto, el contratista y sus Agentes tendrán funciones fiscalizadoras e inspectoras para tramitar los expedientes de responsabilidad, ajustándose a las normas generales establecidas por el Estado para la comprobación de la riqueza tributaria y descubrimiento de la oculta.

4.º El contratista o sus Agentes nombrados autorizarán con su firma las cédulas personales, conservando en su poder las matrices, que serán entregadas a la Diputación al verificar la liquidación mensual o anual, según se considere necesario. Para la recaudación, el primer año de su compromiso recibirá el contratista los impresos en blanco por medio de factura duplicada, y será de su obligación cubrirlos conforme a los datos que resulten del padrón respectivo o de las listas cobradoras que a este fin le serán entregados por los Ayuntamientos o por la Diputación. En lo sucesivo recibirá de

la Diputación los impresos, con el talón-matriz cubierto con arreglo a los padrones o listas cobratorias y sellados con el de dicha Corporación por el corte o unión de la matriz talonaria con la cédula; siendo de cargo del contratista cubrir ésta de conformidad con la matriz.

5.º El contratista remitirá oportunamente una propuesta de los comisionados o Agentes que hayan de verificar la recaudación en los dos períodos, para que la Comisión provincial, o en su defecto el Presidente de la misma, se sirva aprobarla y ordenar su inmediata publicación en el *Boletín Oficial*, a fin de que las Autoridades administrativas y judiciales presien su apoyo a los citados comisionados o Agentes. Pasado el plazo de cinco días sin que la Comisión provincial o su Presidente hayan resuelto, quedarán firmes los nombramientos hechos por el contratista.

6.º Al concesionario servirá de base anual para el cobro de las cédulas personales, los respectivos padrones hechos por el Ayuntamiento y aprobados por la Comisión provincial; pero queda facultado para que, si descubriese inexactitudes en los tipos de tributación individual que en aquéllos se consignaron u omisión de contribuyentes, forme por medio de sus Agentes y empleados padrones adicionales de los individuos a quienes afecten las oscilaciones observadas. Dichos padrones adicionales serán remitidos por duplicado, con informe del contratista, a la Comisión provincial, y ésta acordará su aprobación, si procede, dentro del plazo de diez días, y la imposición de la penalidad que en cada caso corresponda, conforme al capítulo séptimo de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, devolviéndose uno de los ejemplares al adjudicatario y quedando el otro archivado en la Diputación.

7.º El concesionario deberá ingresar, cuando menos, por el concepto de recaudación voluntaria del primer año de su compromiso, el 50 por 100 del cargo que se le haga como total importe de los padrones, y el 60 por 100 desde el segundo año, inclusive.

8.º Como total remuneración de las obligaciones que se imponen al contratista, percibirá éste los premios siguientes:

En período de recaudación voluntaria:

El 15 por 100 de la recaudación total obtenida, incluido el recargo de soltería.

En período ejecutivo:

El treinta y tres por ciento y tres (33,33) por ciento de los recargos con arreglo a lo establecido por el artículo 61 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

En los expedientes de defraudación:

La mitad de las multas que se impongan con arreglo al capítulo séptimo de la precitada Instrucción.

9.º El adjudicatario ingresará en la Depositaria la recaudación por cobranza voluntaria en la capital los días 15 y 30 de cada mes; lo recaudado por ejecutiva en la misma capital los días 30 de cada mes, y lo recaudado por voluntaria y ejecutiva en los demás pueblos los días 30 de cada mes; bien en-

tendido que los ingresos por voluntaria han de ascender, cuando menos, a lo que proporcionalmente corresponda al porcentaje total máximo establecido en la cláusula séptima.

En las facturas de entrega, que presentará en la Intervención provincial, deberán aparecer, con la separación debida, las cantidades que correspondan al impuesto y al recargo de soltería.

10. Terminado el período voluntario de la capital y los pueblos, el adjudicatario rendirá la cuenta correspondiente, titulada de "Recaudación voluntaria"; en vista de la que, y sin perjuicio de la aprobación por la Comisión provincial, el Presidente ordenará se expida el mandamiento de pago en favor del adjudicatario, que se hará efectivo a la vista por la Depositaria de la Diputación, de los premios de cobranza que le correspondan con arreglo a la cláusula octava, por las cantidades ingresadas; pero aun sin terminar el período voluntario, el contratista tendrá derecho a que se le libren cantidades a cuenta de sus premios devengados, cuando de una manera fehaciente resulte que la recaudación en el momento del abono cubre el tipo mínimo que garantiza y que le es exigido en la cláusula séptima.

11. Los premios que correspondan a los ingresos de la recaudación ejecutiva se librarán y satisfarán al contratista cada dos meses a la terminación de los citados ingresos.

12. El adjudicatario, terminados los períodos de recaudación ejecutiva y tramitados los expedientes de premio, rendirá la respectiva cuenta, que se denominará de "Recaudación ejecutiva", presentando a la aprobación de la Comisión permanente los expedientes de partidas fallidas.

13. Pasado el adjudicatario, vendrá obligado a comenzar inmediatamente las operaciones necesarias para la cobranza del impuesto, que impone la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Por lo que afecta al año corriente de 1926, las fechas que aquélla señala se entenderán ampliadas con arreglo a la en que entre en vigor este contrato; pero observando la debida proporción en los plazos para no restar garantías legales a los contribuyentes y conforme a las instrucciones concretas que, en caso necesario, dictará la Presidencia de la Diputación al formalizarse este contrato.

A partir de primero de año de 1927, atemperará su actuación estrictamente a las fechas, plazos y trámites que se fijan en la Instrucción citada.

14. La Diputación, y en su nombre la Intervención de fondos provinciales por orden del señor Presidente, entregará bajo factura duplicada al contratista el número y clase de cédulas necesarias, tomando para ello como base el número que resulte del pedido hecho por los respectivos Ayuntamientos; así como las que correspondan a las defraudaciones descubiertas y altas que se acuerden.

Serán de cargo de los Ayuntamientos las cédulas que se inutilicen por causa de los errores en que aquéllos hayan incurrido al formalizar el an-

drón de las mismas, y serán de cargo del contratista las que se inutilicen por su culpa o la de sus Agentes.

15. El adjudicatario o sus agentes tendrán derecho a exigir de los Ayuntamientos la entrega de las listas cobratorias y aun de los padrones aprobados si así lo juzgan conveniente, a cuyo efecto el Presidente de la Diputación dictará las oportunas órdenes.

16. Queda reservado a la Comisión provincial el fallo de los expedientes de defraudación, así como el de las reclamaciones de todas clases que se formulen con motivo del impuesto, previo informe del contratista, al cual se le prohíbe en absoluto toda cesión de este contrato.

17. El contratista, para todas las cuestiones e incidencias a que pudiera dar lugar este contrato, remanera al fuero de su domicilio, y se somete expresamente al de los Tribunales de esta capital.

18. La adjudicación del servicio de que se trata se hará mediante concurso público a quien ofrezca realizarlo con menor premio de cobranza y mayor tanto por ciento de ingreso en concepto de recaudación voluntaria, así en el primer año como en los siguientes, pudiendo alterar, según viere conveniente, la proporcionalidad en los aumentos sucesivos. Si se diese el caso de que siendo unas proposiciones más ventajosas que otras en la reducción del premio de cobranza fuesen menos ventajosas en el porcentaje de ingreso fijo garantizado quedará al arbitrio de la Corporación optar libremente por la que estime preferible. Igual facultad de opción se reserva para el caso de resultar iguales dos proposiciones.

19. El plazo por el que se abre este concurso es el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de su anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante los cuales, y a las horas de oficina, de las nueve a las doce, estará de manifiesto este pliego en las de la Diputación provincial.

Las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo inserto al final, podrán presentarse durante el indicado plazo de veinte días hasta el anterior al en que deba cerrarse, y horas de diez a trece, en la Secretaría de la Diputación, y a ellas acompañará carta de pago acreditativa de haber constituido en la Caja de fondos provinciales, o en la general de Depósitos, 50.000 pesetas como depósito provisional para concursar, siendo entregadas, bajo sobre cerrado, con la siguiente inscripción, firmada por el interesado: "Proposición para tomar parte en el concurso anunciado para la recaudación de cédulas personales en el territorio de la provincia de La Coruña."

Cuando los concursantes acudan en representación de otros o de cualquiera Sociedad, deberán incluir dentro del pliego cerrado que presenten, además de la proposición, copia de la escritura de mandato que justifique de modo legal la representación que ostenta, cuyo documento será previamente bastantado por el Abo-

gado y Secretario de la Diputación, D. Marcelino Dafonte.

La apertura de pliegos se verificará el día hábil inmediato siguiente al de la terminación del plazo del concurso, a las doce de la mañana, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Presidente de la Excm. Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro Diputado, en representación de la Corporación, y del Notario a quien corresponda dar fe del acto.

La Mesa declarará desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo o no reúnan las demás condiciones requeridas, admitiendo para ser examinadas aquéllas otras proposiciones que llenen dichos requisitos.

De todo ello se extenderá por el Notario el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones presentadas, con especificación de las que se admitan o rechacen, teniéndose además presente lo que dispone el párrafo final del artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el cual se aplicará como supletorio en todo lo no especialmente previsto en este pliego de condiciones.

20. Celebrado el concurso, las proposiciones admitidas por la Mesa se pasarán a la Comisión provincial, que acordará respecto a las mismas, eligiendo, previos los informes que considere oportunos, la que estime más conveniente, y hará la adjudicación definitiva o declarará desierto el concurso, sin que los que en él hayan tomado parte tengan derecho a formular por ello reclamación alguna, a cuyo efecto la Corporación provincial se reserva el de aceptar la propuesta que estime más beneficiosa o de rechazar todas las presentadas si, a su juicio, no reúnen las condiciones apetecidas.

21. Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al concesionario para que, dentro del término de diez días, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva de 150.000 pesetas, devolviéndose a los demás licitadores los depósitos provisionales, y se le citará para que el día que se le señale concurra a formalizar el contrato en escritura pública.

22. El hecho de presentar una proposición para el acto del concurso constituye al proponente la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado el servicio.

La Corporación provincial contratante sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

23. A la licitación podrán concurrir las personas naturales no comprendidas en ninguno de los motivos de incapacidad que señala el Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las personas jurídicas o Sociedades legalmente constituidas y debidamente representadas.

24. El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine este concurso, así como el importe de la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales; los propios de la formalización del contra-

to y los de impuestos establecidos o que se establezcan.

25. La Corporación provincial tendrá la alta inspección del impuesto y de la función recaudatoria, a cuyo fin gozará de las más altas facultades de investigación frente al contratista, quien consentirá que la administración que tenga sea intervenida por la Corporación y por la Intervención de fondos provinciales, de orden de aquélla, en todas sus partes, obligándose a facilitar cuantos antecedentes se le pidan.

26. Las faltas leves de morosidad en el cumplimiento de los servicios y ejecución de los trabajos que se encomienden al contratista serán castigadas, por acuerdo de la Comisión provincial permanente, con multas de 50 a 1.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo a la fianza.

Las graves, por incumplimiento de cláusulas del contrato, que lesionen sensiblemente los intereses de la Diputación, serán sancionadas, con resarcimiento del quebranto, a costa de la expresada fianza o con la rescisión del contrato, sin derecho a indemnización de ninguna clase, y en todo caso será responsable el contratista de los que irroque a la Corporación.

En todos los casos en que la Corporación haya procedido a hacer efectivas sobre la fianza constituida las responsabilidades en que haya incurrido el contratista, éste, dentro de los cinco días siguientes al requerimiento, deberá efectuar la oportuna reposición para completar la fianza, la cual le será devuelta una vez cumplido su compromiso, previas las debidas justificaciones sobre el particular, siempre que no tenga responsabilidad alguna pendiente.

27. Al terminar el arriendo, el contratista podrá utilizar tres meses, ampliables a otros tres por la Comisión provincial, para ultimar los expedientes de apremio y defraudación.

Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Marcelino Dafonte.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., y habitante en la calle de ..., número ..., con cédula personal vigente, que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y de las condiciones fijadas por la Excm. Diputación de La Coruña para contratar, mediante concurso público, la cobranza del impuesto de cédulas personales en el territorio de la provincia, durante los años de 1926 y 1927, se comprometo a prestar el mencionado servicio con sujeción a las condiciones establecidas y con los beneficios siguientes: (Se detallarán en la forma que el autor de la proposición estime oportuna, los que le convenga proponer sobre la base de dichas condiciones.)

(Fecha y firma.)  
S—1068

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONTEVEDRA

Publicado en la Gaceta del día 12 de Junio de 1926 y en el *Boletín Ofi-*

cial de la provincia del mismo día, el anuncio y las bases para el concurso de contrato de ejecución de varias obras y de suministro de fondos a este excelentísimo Ayuntamiento, y habiéndose acordado unas aclaraciones a las referidas bases, se hace público que las 3.ª y 8.ª deben entenderse redactadas en los términos siguientes:

3.ª A medida que el excelentísimo Ayuntamiento necesite fondos para los gastos que ha de hacer directamente; que son los enumerados en la letra a) de la base 2.ª, formalizará los documentos acreditativos correspondientes, que pasará al adjudicatario, para que éste los haga efectivos en nombre del excelentísimo Ayuntamiento a quien deba percibirlos, con la condición de que estos gastos no podrán exceder, en suma, de 429.990 pesetas.

8.ª La amortización e intereses se garantizan:

A) Con el producto de las inscripciones intransferibles procedentes de bienes propios, propiedad del Municipio. Los concursantes pueden proponer el procedimiento que estimen conveniente para asegurarse el cobro de dichas rentas.

B) Con el importe del sobrante de las participaciones y recargos que correspondan al Ayuntamiento en tributos nacionales; esto es, deducido del total de la aportación forzosa a la Diputación provincial.

C) La imposición sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

D) El producto líquido del nuevo servicio municipalizado de aguas.

E) Los recursos extraordinarios que autoriza el Estatuto municipal, en el caso de no cubrir los reseñados anteriormente el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Además se afianzan las obligaciones dimanantes de la adjudicación del concurso, con todos los ingresos del presupuesto municipal, no afectos a garantizar otras obligaciones en curso."

Pontevedra, 21 de Junio de 1926.—  
El Alcalde, Mariano Hinojal.

S—1056

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Se señala el día 22 de Julio próximo, a las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de San Jaime dels Domenys, en el caserío de Bellavista a Castellví, de la Marca, por Garrofer y Cunilleras, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizará el acto el Notario designado por el Colegio de esta ciudad. El presupuesto de contrata es de 319.836,80 pesetas, ascendiendo a pesetas, 15.991,84, la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras es veinticuatro meses.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento, todos los

días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Baldomero Tona Xiberta y don Francisco Nel-lo Chacón, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase octava, reintegrado con una póliza de la Diputación, de peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones que han de regirla.

Barcelona, 17 de Junio de 1926.—El Secretario, Ignacio Torruella. — El Presidente, José M.ª Milá y Camps.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... habitante en ... enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo, advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).  
S—1092

Se señala el día 22 de Julio próximo, a las once de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Julián de Sardañola a Guardiola, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizará el acto el Notario designado por el Colegio de esta ciudad. El presupuesto de contrata es de pesetas 189.190,31 ascendiendo a pesetas 24.595,15, la fianza provisional

que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras es de veinte meses.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Francisco Nel-lo Chacón y don Baldomero Tona Xiberta, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase octava, reintegrado con una póliza de la Diputación, de peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones que han de regirla.

Barcelona, 16 de Junio de 1926.—El Secretario, Ignacio Torruella. — El Presidente, José M.ª Milá y Camps.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... habitante en ... enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo, advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).  
S—1093

SEGUNDA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL (VALENCIA)

Autorizado por la Superioridad el

aprovechamiento extraordinario de 7.543 pinos y 2.740 pimpollos maderables y 4.200 pimpollos leñosos muertos por incendio, que cubican 1.225 metros cúbicos de madera y 800 estéreos de leñas gruesas en el monte del Estado La Umbria, del término de Onteniente, el día 22 de Julio próximo, a las doce, se celebrará la subasta doble y simultánea de los referidos productos ante la Alcaldía de Onteniente y en las oficinas de la Segunda División hidrologico-forestal, Comedias, 15, ante el Ingeniero jefe o en quien éste delegue, por la cantidad de veintitrés mil seiscientos cincuenta pesetas (23.650).

La subasta será por pliegos cerrados, según el modelo que se inserta a continuación, acompañando el resguardo de haber depositado previamente el 5 por 100 de la tasación. Si abiertos los pliegos resultan dos o más con la misma postura, se abrirá una puja entre los postores iguales, durante media hora, y si transcurrido este plazo no hubiera mejorado nadie la postura, se sorteará entre ellos la adjudicación.

Estos productos están situados en el barranco de la Duafía, caídas a la Rambla y barranco de Pérez.

El plazo para la corta y extracción de los productos será de un año a contar de la fecha de la entrega.

En concepto de indemnizaciones al personal facultativo ingresará el que resulte remanente, en la Segunda División hidrologico-forestal, la cantidad de 811,44 pesetas. También satisfará el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* y los demás gastos que ocasionen la subasta, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Si no hubiera postor en esta primera subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles, sin necesidad de nuevo anuncio.

Tanto para la subasta como para el aprovechamiento regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 194 del día 14 de Agosto de 1925.

Valencia, 17 de Junio de 1926.—El Ingeniero jefe, Plácido Virgili.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de los 7.543 pinos y 6.940 pimpollos muertos por incendio en el monte del Estado La Umbria, del término de Onteniente, la cantidad de ... pesetas (en letra), comprometiéndose a verificar dicho aprovechamiento, conforme al anuncio y pliego de condiciones.

(Firma y rubrica).  
S—1094

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una Au-

xiliaria temporal, adscrita a la Cátedra de Anatomía patológica, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1909 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, de diez a once de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas por el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha soberana disposición.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según determina el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas, y Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 17 de Junio de 1926.—El Decano, S. Recaséns.

P—1004

Vacante en esta Facultad una Auxiliaria temporal, adscrita a la Cátedra de Hidrología y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1909 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentran en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo, en el Decanato de la Facultad, de diez a once de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha soberana disposición.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor, y para to-

mar posesión, presentar el título correspondiente de dicho grado, según determina el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas, y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 17 de Junio de 1926.—El Decano, S. Recaséns.

P—1004 bis

Vacante en esta Facultad una Auxiliaria temporal, adscrita a la Cátedra de Oftalmología y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1909 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentran en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo, en el Decanato de la Facultad, de diez a once de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha soberana disposición.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente de dicho grado, según determina el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas, y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 17 de Junio de 1926.—El Decano, S. Recaséns.

P—1004 tris.

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### REVISTA DE OCCIDENTE, S. A.

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos se convoca a los socios de la Sociedad anónima Revista de Occidente, para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Pl y Margall, 7.

Madrid, 21 de Junio de 1926.—El Secretario, Ramón Ferrer.—El Director Gerente, José Ortega y Gasset.

X—2276

### UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

#### AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que desde el día 25 del actual se distribuirá un dividendo por saldo de los beneficios del ejercicio 1925 y contra-copón número 61.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria para que, descontando el impuesto de utilidades, a cargo del accionista, perciba éste 10 pesetas netas por acción.

Los cupones se presentarán acompañados de factura por duplicado y se pagarán a partir del referido día 25.

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 12, segundo.

En Madrid, en las Oficinas de la Sucursal, Villanueva, 11, de nueve y media a doce y media de la mañana, y

En Oviedo, en las oficinas de la Sociedad Santa Bárbara.

Bilbao, 22 de Junio de 1926.—Unión Española de Explosivos: el Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut.

X—2274

### BANCO DE ARAGON

#### ZARAGOZA

El Consejo de Administración de este Establecimiento ha acordado distribuir un dividendo activo de 4 por 100, libre de impuestos, a cuenta de las utilidades del presente ejercicio.

Este dividendo, número 31, se pagará a razón de veinte pesetas por acción, a partir del día 1.º de Julio próximo, en las oficinas de la Sociedad, en Zaragoza; Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Carriñena, Caspe, Daroca, Egea de los Caballeros, Huesca, Jaca, Molina de Aragón, Monzón, Sigüenza, Soria, Tarragona, Teruel y Tortosa; en las del Banco de Bilbao, en Bilbao; Banco Urquijo y Banco Español de Crédito, en Madrid; La Vasconia, en Pamplona; Banco Guipuzcoano, en San Sebastián, y Banco de Vitoria, en Vitoria, presentando, al efecto, los extractos de inscripción para estampar el correspondiente cajetín.

Zaragoza, 21 de Junio de 1926.—El Secretario, Joaquín Bardevis.

X—2271

**LA BALOISE**

**Compañía de Seguros contra los Riesgos de Transporte, domiciliada en Basilea (Suiza).**

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1925.*

	Francos suizos
Saldo del ejercicio 1924	25.074,17
Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre 1924	2.691.132,00
Reserva para siniestros pendientes en 31 de Diciembre 1924	5.473.111,00
Primas recaudadas en 1925	7.119.048,25
Intereses	501.352,90
<b>Tota de los ingresos</b>	<b>15.813.856,32</b>
Primas pagadas por reaseguros, deducidas comisiones	2.992.505,76
Pérdidas y siniestros pagados en 1925, con deducción de lo recuperado	2.609.617,37
Comisiones, gastos de Agencias e impuestos extranjeros	739.898,59
Gastos de Administración e impuestos en Suiza	534.037,9
<b>Total de gastos</b>	<b>6.876.459,71</b>
<b>Diferencia</b>	<b>8.937.396,61</b>
<b>A deducir:</b>	
Reserva para riesgos en curso en 31 Diciembre 1925	2.600.720,00
Reserva para siniestros pendientes en 31 Diciembre 1925	5.507.539,00
<b>Beneficio líquido</b>	<b>8.108.314,60</b>

del que el Consejo de Administración propina el siguiente reparto:

Cuatro por ciento de dividendo	70.000,00
Al fondo de previsión de los empleados	30.000,00
A cuenta nueva	29.077,61
	<b>129.077,61</b>
Participaciones al Consejo de Administración y a la Dirección	140.000,00
Al fondo de reserva	200.000,00
Al fondo de reserva para disminución de las obligaciones de los accionistas	150.000,00
Dividendo suplementario	210.000,00
	<b>700.000,00</b>

Los señores Accionistas recibirán de este modo un dividendo total de francos suizos 280.000,00, o sea francos 56,00 por acción, del que ha de deducirse, según disposiciones legales, el impuesto sobre cupones de 3 por 100 a cargo del accionista.

*Balance en 31 de Diciembre de 1925.*

	Francos suizo
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas	3.200.000,00
Fondos colocados	10.087.654,32
Hipotecas	1.054.000,00
<b>Inmuebles:</b>	
Calle de Santa Isabel, 51	174.000,00
Isaac Id. Id., 53	85.000,00
En caja	44.891,82
<b>Diversas cuentas deudoras:</b>	
1. Banqueros y Bancos	1.153.802,93
2. Agentes y asegurados	1.346.526,46
3. Compañías de Seguros y de Reaseguros	636.217,61
Intereses no vencidos a descontar sobre efectos	110.212,85
<b>Total</b>	<b>17.841.605,99</b>

Francos suizos.

**PASIVO**

Capital social	5.000.000,00
Fondo de reserva	13.600,00
Fondos de reserva para disminución de las obligaciones de los accionistas	40.000,00
Reserva para el dividendo	200.000,00
Reserva para riesgos en curso	2.600.720,00
Reserva para siniestros pendientes	5.507.539,00
Diversas cuentas acreedoras Compañía de Seguros y Reaseguros	242.140,73
Dividendo vencido no reclamado	2.057,65
Dividendo a los accionistas	280.000,00
Al fondo de reserva	2.000,00
Al fondo de reserva para disminución de las obligaciones de los accionistas	150.000,00
Participaciones al Consejo de Administración y a la Dirección	140.000,00
<b>Cuenta de pérdidas y ganancias:</b>	
Al fondo de previsión de los empleados	30.000,00
Saldo a cuenta nueva	29.077,61
	<b>82.077,61</b>
<b>Total</b>	<b>17.841.605,99</b>

En idea, Abril de 1926 — La Baloise, Compañía de Seguros contra los Riesgos de Transporte. En nombre del Consejo de Administración: El Presidente, Dr. Félix Iselin. El Director, Rod. Philipp.

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas en España en 1925.*

	Pesetas
<b>DEBE</b>	
Averías pagadas, incluso gastos de comprobación	100.007,39
Porción reasegurada	42.126,64
	<b>57.880,74</b>
Gastos generales	7.945,95
Otros gastos	19.907,27
Primas cedidas a Compañías reaseguradoras	94.894,02
	<b>122.747,24</b>
<b>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1925:</b>	
Reserva de riesgos en curso	24.134,00
Parte reasegurada	11.862,00
	<b>12.332,00</b>
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o de pago	240.866,00
Parte reasegurada	112.705,00
	<b>128.161,00</b>
	<b>140.493,00</b>
Pérdida sobre valores	3.643,00
	<b>324.739,98</b>

**HABER**

Saldo precedente (Beneficio del ejercicio 1924)	14.050,94
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>	
Reserva de riesgos en curso	24.134,00
Parte reasegurada	12.628,00
	<b>12.297,00</b>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o de pago	62.182,00
Parte reasegurada	10.611,00
	<b>51.571,00</b>
	<b>63.868,00</b>
Primas netas del ejercicio con deducción de anulaciones y extintos	193.582,64
Comisión percibida por reaseguros cedidos	15.770,03
Intereses sobre valores depositados en los Bancos	11.230,06
Saldo.—Pérdida	2.221,71
	<b>324.763,98</b>

**Balace de la situación de la Agencia general para España  
Ejercicio de 1925**

**ACTIVO**

	Pesetas.
Efectivo en Caja .....	23.036,56
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	209.727,00
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	
Cuenta de reservas de riesgos en curso a su cargo .....	11.862,00
Cuenta de Pérdidas y Ganancias:	
Saldo (pérdida).....	26.249,71
	270.935,27

**PASIVO**

Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, sin deducir la parte reasegurada.....	24.194,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o de pago deducida la porción reasegurada .....	128.161,00
Saldo pasivo de la cuenta de la Dirección general o Central.....	118.580,27
	270.935,27

X-2345

**COMPANIA EUROPEA DE SEGUROS DE MERCANCIAS  
Y DE EQUIPAJES**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Cuenta de daños y lucros del ejercicio de 1925.

**DEBE**

	Pesetas
Pérdida por diferencias de cambios en valores .....	60,50
Reserva sobre siniestros pendientes de arreglo .....	45,00
Reserva sobre primas en curso .....	1.410,83
Contribuciones pendientes de pago .....	239,54
Gastos generales .....	9.584,20
Siniestros y gastos .....	10.260,10
Comisiones .....	6.524,10
Contribuciones e impuestos.....	751,17
Primas de reaseguro .....	4.034,48
Excedente .....	742,88
	33.658,80

**HABER**

Reserva sobre primas en curso del ejercicio anterior ..	1.195,00
Reserva sobre siniestros pendientes de arreglo del ejercicio anterior .....	5.152,00
Primas del ejercicio .....	27.692,50
Cupones .....	219,30
	33.658,80

Balace en 31 de Diciembre de 1925.

**ACTIVO**

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	75.000,00
Efectivo en Caja .....	25.349,39
Valores mobiliarios:	
Dos títulos de 5.500 pesetas nominales Deuda amortizable 1920, 5 por 100 .....	5.115,00
	105.464,30

**PASIVO**

	Pesetas.
Capital suscrito .....	100.000,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	45,00
Reserva sobre primas en curso.....	1.410,83
Contribuciones pendientes de pago.....	231,11
Saldo a favor del reasegurador.....	4.034,48
Excedente .....	742,88
	106.461,30

Madrid, 31 de Diciembre de 1925.—Compañía Europea de Seguros de Mercancías y de Equipajes, Sociedad Anónima.—El Consejero Delegado (legible). X-225

**L'UNION**

**COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Delegación y Dirección general para España:  
Montalbán, 17.—Madrid.

Balace general del ejercicio de 1925.

Francos.

**ACTIVO**

Obligación de los accionistas.....	7.500.000,00
Inmuebles .....	53.839.979,59
Fondos del Estado francés.....	55.453.354,22
Valores franceses con garantía del Estado.....	94.545.874,23
Idem id. varios.....	31.116.144,54
Idem de las colonias francesas.....	5.999.523,43
Fondos de Estados extranjeros.....	52.888.895,69
Valores extranjeros varios.....	14.432.079,64
Valores o metálico depositados como fianza en el extranjero.....	33.232.410,28
Inversiones hipotecarias y sobre fianzas.....	30.248.075,25
Anticipos sobre pólizas de seguro de la Compañía .....	13.532.918,69
Idem id. por sobreprimas de guerra.....	659.619,65
Valor de los usufructos.....	580,00
Idem de propiedades sin usufructos.....	801.645,00
Reservas matemáticas de reaseguros cedidos a Empresas registradas después de publicado el decreto ministerial de 29 de Julio de 1907...	13.383.194,00

Sumas debidas por los reaseguradores para

Siniestros a pagar.....	208.065,58
Seguros vencidos y no pagados...	123.639,00
	331.704,58
Saldo de cuentas abiertas en Bancos diversos y cuenta de cheques postales.....	18.891.362,52
Saldo de las cuentas de los reaseguradores.....	428.050,89
Efectos a recibir.....	433.693,80
Metálico en caja.....	93.422,00
Metálico en depósito como fianza en Bélgica.....	24.265,00
Idem id. en Grecia.....	76.585,10
Idem id. en Palestina.....	133.179,39
	234.629,49
Intereses vencidos y no cobrados.....	3.212.268,95
Alquileres vencidos y no cobrados.....	1.177.531,30
Saldo de las Agencias.....	10.772.480,44
Primas vencidas y no cobradas.....	7.271.932,68
Valores en depósito (fianza de agentes).....	1.902.351,10
Idem id. (reservas de Compañías de seguros no registradas) .....	4.087.063,40
Varios .....	759.558,30
	456.729.845,66

TOTAL.....

**PASIVO**

Capital social.....	10.000.000,00
Antigua reserva estatutaria.....	3.787.096,74

	FRANCOS
Reserva de beneficios para eventualidades, afectada a la gestión de La New York (1).....	1.593.864,84
Contrapartida de la cuenta Unión de La New York, 1925 (1).....	1.906.135,16
Reservas para riesgos con sobreprimas.....	200.000,00
Idem del personal (fondos para retiros).....	1.872.812,14
Idem id. (Caja de previsión).....	972.311,54
Idem para fluctuaciones de valores mobiliarios.....	1.045.297,82
Idem id. eventuales de cambio.....	1.577.912,43
<i>Reservas matemáticas.</i>	
Para riesgos en vigor (no deducidos los reaseguros).....	378.735,367
Reaseguros cedidos antes de ser publicado el Decreto de 29 de Julio de 1907:	
a) A Compañías registradas.....	1.966.916
b) A Compañías no registradas.....	386.606
	2.353.522
Para riesgos en vigor, deducidos los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	376.381.845,00
Reserva de garantía prescrita por el art. 5.º de la ley del 17 de Marzo de 1905.....	1.938.000,00
Reserva complementaria de categorías de seguros.....	3.500.000,00
Depósitos de garantía para operaciones en el extranjero.....	33.232.410,28
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:	
a) Sinistros por liquidar.....	5.196.135,55
b) Seguros vencidos y pendientes de pago.....	3.065.302,21
c) Rentas vencidas y pendientes de pago.....	226.986,29
d) Rescates a pagar.....	650.497,83
Alquileres cobrados por anticipado.....	1.231.618,80
Beneficios a los asegurados con participación, por el ejercicio corriente.....	1.892.494,70
Idem id. por ejercicios anteriores.....	843.241,21
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente, deducido el impuesto.....	650.000,00
Impuesto sobre dicho dividendo.....	88.636,36
Fianzas de Agentes.....	1.927.468,10
Subvenciones debidas a la Dirección y al personal.....	133.607,30
Varios.....	2.814.669,00
Remanente de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	1.502,36
<b>TOTAL.....</b>	<b>456.729.845,66</b>

## OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1925.

## DEBE

Pesetas.

<i>I.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.</i>	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	340.320,00
Por seguros en caso de vida.....	»
<i>II.—Rescates de pólizas.....</i>	92.259,98
<i>III.—Por reembolso de primas. Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.</i>	
Comprende el dividendo en metálico correspondiente a los primeros cinco años de vigencia	

(1) Estas partidas se refieren al reaseguro de la cartera francesa de La New York, efectuado por L'Union con la autorización obtenida de sus accionistas en Junta extraordinaria celebrada el 15 de Noviembre de 1922. La New York sigue sometida a las leyes francesas y domiciliada en Francia, publicándose allí por separado las cuentas reglamentarias referentes a su Cartera francesa.

N. B.—Todas las cantidades en monedas extranjeras que figuran en este estado han sido convertidas en francos con arreglo a la cotización del 31 de Diciembre de 1925.

	Pesetas.
de las pólizas con participación expedidas en España en 1920 y el primer dividendo anual a la sexta anualidad (1). Asimismo comprende el dividendo correspondiente a la séptima anualidad de las pólizas emitidas en España en 1919.....	156.448,81
<i>IV.—Gastos de administración del ejercicio.</i>	
a) Gastos de producción.....	838.241,18
b) Gastos generales.....	76.671,93
c) Comisiones de cobro.....	5.374,90
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....	167.149,07
	1.087.437,08
<i>V.—Amortizaciones.</i>	
La Compañía amortiza todos los gastos en el ejercicio.....	
<i>VI.—Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1925.....</i>	6.132.277,00
	7.808.742,98
<b>HABER</b>	
<i>I.—Reservas matemáticas del ejercicio anterior.....</i>	
A deducir: Por diferencia de cambio en la valoración al 31 de Diciembre de 1925 de los francos comprendidos en las cifras anteriores.....	4.704.653,00
	121.046,71
	4.583.616,29
<i>II.—Primas del ejercicio.</i>	
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	2.790.243,98
Por seguros caso de vida.....	9.104,15
	2.799.348,13
<i>III.—Producto de los fondos invertidos.</i>	
a) Intereses por anticipos sobre pólizas.....	10.911,13
b) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	194.887,34
c) Diversos.....	86.202,16
	292.000,63
<i>IV.—Derechos de pólizas y adiciones anexas...</i>	16.118,30
<i>V.—Dirección general.....</i>	117.659,58
	7.808.742,98

L'Union-Vida.—El Contador, E. Ramos.— V.º B.º, F. L. Huelin, Delegado y Director general para España.

(1) Seguros de vida entera.—Dividendos del primer quinquenio y de la sexta anualidad el 74,91 por 100 de la prima (o sea 3,65 por 100 más que en el anterior reparto).

Seguros mixtos.—Dividendos del primer quinquenio y de la sexta anualidad el 78,08 por 100 de la prima (o sea 0,55 por 100 más que en el anterior reparto).

X—2198

## COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES

ACCIDENTS.—VOL.—MARITIMES.—RISQUES DIVERS.—RÉASSURANCES

Balance general del ejercicio de 1925.

FRANCOS

ACTIVO	
Subdirecciones.....	2.478.173,78
Metálico en caja.....	354.822,61
Idem en Bancos.....	5.673.731,09
Valores en cartera.....	56.793.328,57
Idem en garantía de la fianza.....	2.598.463,85
Idem id. de las reservas matemáticas ley.....	26.961.094,56

	FRANCOS
Ídem íd. de las ídem íd. D. C.	7.248.009,03
Primas y efectos a cobrar	21.247.592,76
Inmueble	1.347.253,32
Valores en depósito	924.823,02
Compañías de Reaseguros	1.434.634,66
Deudores varios	1.583.827,69
Fianzas y depósitos	15.419.491,62
<b>TOTAL</b>	<b>144.064.911,51</b>

**PASIVO**

Capital	10.000.000,00
Fianza de depósito en la Caja de Depósitos y Consignaciones	2.000.000,00

**Reservas.**

De provisiones de los asegurados	3.171.817,23
Matemáticas para rentas constituidas:	
Ley	24.154.898,04
D. C.	3.277.373,85
Legal	2.000.000,00
Para siniestros a pagar	29.559.126,50
Para fluctuación de valores	20.687.894,55
Para participación de asegurados	471.023,26
Para porciones de primas pagadas por adelantado	18.726.660,04
Para la Caja de Previsión de los empleados y para la de Agentes generales de la Compañía	2.284.915,16
Para fondos de provisiones en Bélgica	997,23
Para cambios	2.028.523,34
Fianzas	106.263.229,35
Cuenta especial de primas pendientes de cobro	10.964.553,75
Compañías de Reaseguros	934.954,00
Acreedores varios	2.707.766,57
Para fines benéficos	6.832.268,27
Beneficio a pagar a los accionistas	194.912,39
Suplemento de impuesto sobre el dividendo del ejercicio 1924. (Ley del 4 Diciembre 1925)	3.250.000,00
Ganancias y Pérdidas	195.000,00
	622.226,03
<b>TOTAL</b>	<b>144.064.911,51</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1925.*

FRANCOS

**INGRESOS**

Saldo anterior	771.777,38
Reservas anteriores en 31 Diciembre 1924:	
Para porciones de prima pagadas por adelantado	16.545.655,93
Para siniestros a pagar	24.461.041,77
Primas de Seguros	41.066.697,70
Ídem de Reaseguros	78.283.937,04
	42.346.957,49
Provisiones de asegurados	120.623.094,53
Intereses de los fondos colocados	588.170,99
Reembolsos de las Compañías de Reaseguros	5.460.525,40
	31.609.702,91
<b>TOTAL</b>	<b>200.059.968,91</b>

**GASTOS**

Primas cedidas y retrocedidas	41.632.254,03
Comisiones	29.079.374,03
Gastos generales y sueldos	10.897.760,97
Siniestros pagados y a pagar	82.410.009,83

**Reservas.**

Matemáticas para rentas constituidas:	
Ley	1.454.795,23
D. C.	1.532.491,79

	FRANCOS
Para porciones de primas pagadas por adelantado	18.726.660,04
Para fluctuación de valores	6.718.233,44
De provisiones de asegurados	588.170,99
Para participación de los asegurados	85.158,07
<b>TOTAL</b>	<b>22.105.069,56</b>
Fines benéficos	63.274,43
Beneficios a pagar a los accionistas	3.250.000,00
Saldo acreedor	622.226,03
<b>TOTAL</b>	<b>200.059.968,91</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1925. para las operaciones de España.*

PESETAS

**DEBE**

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	657.156,84
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales	229.204,86
Comisiones de cobro	261.691,27
Reservas en 31 de Diciembre de 1925:	
Reservas de primas sobre riesgos en curso:	
Seguros colectivos "Ley"	253.568,93
Ídem especiales "Derecho común"	229.579,23
	483.148,26
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Seguros colectivos "Ley"	115.760,00
Ídem especiales "Derecho común"	111.140,00
	226.900,00
Saldo acreedor	87.509,43
<b>TOTAL</b>	<b>1.945.809,65</b>

**HABER**

Reservas anteriores en 31 de Diciembre de 1924:	
De primas sobre riesgos en curso:	
Seguros colectivos "Ley"	231.544,63
Ídem especiales "Derecho común"	188.108,56
	419.653,26
De siniestros pendientes:	
Seguros colectivos "Ley"	103.756,76
Ídem especiales "Derecho común"	122.807,25
	226.564,01
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos:	
Seguros colectivos "Ley"	683.165,19
Ídem especiales "Derecho común"	588.036,29
	1.266.201,48
Derechos de pólizas y apéndices	9.503,00
Producto de los fondos invertidos	19.580,70
Beneficio en Valores en Cartera	4.306,75
<b>TOTAL</b>	<b>1.945.809,65</b>
El Delegado general, L. Ch. Gibert.	X—2243

**COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS**

*Balanza general del ejercicio de 1925.*

**ACTIVO**

	FRANCOS
Renta del Estado 3 por 100	931.845,80
Ídem íd. 3 por 100 amortizable	567.807,50

	FRANCOS
Idem id. 4 por 100, 1918.....	489.375,00
Idem id. 5 por 100, 1915-1916.....	63.919,40
Idem id. 5 por 100, 1920, amortizable.....	8.933.833,94
Idem id. 6 por 100, 1920.....	1.266.238,77
Idem id. 4 por 100 oro, 1925.....	1.139.206,00
Obligaciones de ferrocarriles.....	32.740.996,20
Valores diversos.....	9.225.965,46
Valores en depósito en el extranjero.....	39.721.640,52
Inmueble.....	260.870,89
Depósitos en las Compañías de Reaseguros...	4.234.899,37
Banco de Francia y banqueros.....	13.502.514,08
Caja.....	315.817,16
Diversas cuentas deudoras.....	11.648.581,90
<b>TOTAL.....</b>	<b>126.093.005,49</b>

## PASIVO

Capital social.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	4.170.000,00
Beneficios reservados.....	265.000,00
Provisión para litigios en suspenso.....	4.119.779,35
Reserva inmobiliaria.....	260.870,89
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1925.....	36.264.480,94
Provisión para la pérdida sobre valores.....	13.119.502,37
Reserva para cambios.....	14.161.141,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>92.184.774,05</b>
Reserva para pensiones a viudas de guerra y empleados jubilados.....	714.571,04
Provisión para nuevos impuestos (leyes 13 Julio y 4 Diciembre 1925).....	1.311.000,00
Fondos a los reaseguradores.....	2.067.090,13
Caja de previsión de los empleados de la Compañía.....	3.077.059,04
Idem de idem de Agentes de la Compañía.....	503.980,52
Siniestros a arreglar o no pagados a consecuencia de oposiciones.....	10.493.152,36
Beneficios a pagar a los señores accionistas...	4.532.109,68
Obras de beneficencia.....	219.331,93
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias...	985.615,06
Diversas cuentas acreedoras.....	10.004.321,68
<b>TOTAL.....</b>	<b>126.093.005,49</b>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1925.

	FRANCOS
<b>INGRESOS</b>	
Saldo del ejercicio precedente.....	1.648.054,78
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1924.....	41.796.662,40
Primas de 1925, netas de anulaciones (impuestos comprendidos).....	142.849.400,11
Siniestros a cargo de reaseguradores.....	16.709.604,35
Saldo del producto de los fondos colocados.....	6.009.020,19
<b>TOTAL.....</b>	<b>209.012.741,83</b>

## GASTOS

<b>Siniestros del ejercicio:</b>	
Arreglados.....	50.934.103,57
Pendientes.....	8.793.279,31
<b>Gastos generales.....</b>	<b>59.727.383,38</b>
Comisiones.....	2.511.111,10
Sueldos de los empleados y participaciones del personal en los beneficios.....	18.936.084,67
Primas de reaseguros cedidos.....	4.530.523,31
Pérdida sobre valores.....	45.782.735,49
Reserva de cambio para fluctuaciones de divisas extranjeras.....	4.544.877,52
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1925.....	2.000.000,00
Derechos de timbre.....	36.264.480,94
<b>TOTAL.....</b>	<b>209.012.741,83</b>

	FRANCOS
Tasa sobre capitales, a 6 francos por millón.....	416.236,66
Derechos de registro.....	7.623.987,40
Patente y contribuciones diversas.....	524.525,40
Impuesto sobre valores diversos...	259.512,34
Impuesto especial (ley de 31 de Enero de 1907).....	832.473,22
Suplemento de impuesto sobre el dividendo de 1924 (ley de 4 de Diciembre de 1925).....	300.000,00
Provisión para impuestos nuevos (ley de 13 de Julio y 4 de Diciembre de 1925).....	1.311.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>21.043.506,71</b>
Impuestos en el extranjero.....	2.448.593,65
Saldo del ejercicio.....	6.078.615,96
<b>TOTAL.....</b>	<b>209.012.741,83</b>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1925 para las operaciones de España.

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Primas cedidas en reaseguro.....	942.558,11
Siniestros pagados.....	1.139.430,53
Comisiones.....	593.265,97
Gastos generales.....	298.671,54
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	811.544,63
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o de pago del ejercicio 1925.....	13.662,00
Contribuciones e impuestos.....	197.717,43
Saldo acreedor.....	62.388,66
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.059.234,95</b>
<b>HABER</b>	
Reserva de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1924.....	765.562,02
Reserva para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1924.....	8.350,00
Primas del ejercicio, deducidas anulaciones y extornos (impuestos comprendidos).....	2.481.743,84
Intereses sobre valores y varios.....	27.058,15
Beneficios sobre pólizas y placas.....	11.736,70
Comisiones sobre reaseguros cedidos.....	275.337,54
Siniestros sobre reaseguros cedidos.....	489.446,65
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.059.234,95</b>

El Delegado general, L. Ch. Gibert.

X—

## LA URBANA Y EL SENA

## GESTIÓN GENERAL

Balance en 31 de Diciembre de 1925.

	FRANCOS
<b>ACTIVO</b>	
<i>Inmediatamente realizables:</i>	
Valores afectos a las reservas matemáticas (ley de 9 de Abril de 1898).....	105.901.079,95
Idem id. id. (Derecho común).....	6.250.000,00
Valores afectos a las reservas para siniestros pendientes.....	91.517.420,39
Idem id. id. para riesgos en curso.....	27.052.117,83
Otros valores.....	8.762.582,48
Operaciones de dobles (Capitaux en Reports). Nuda propiedad de renta 3 por 100 (Garantía de rentas vitalicias).....	2.994.800,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>209.012.741,83</b>

	FRANCOS
<b>Reservas debidas por los reaseguradores:</b>	
Matemática (ley de 9 de Abril de 1898).....	654,50
Idem (Derecho común).....	118.417,52
Para siniestros pendientes.—	
Reaseguros nuevos.....	15.243.761,49
	<u>15.362.833,51</u>
Provisiones de negocios reasegurados (ley de 9 de Abril de 1898).....	5.349,28
Agencias diversas: Primas y saldos.....	38.153.676,55
Diversas cuentas deudoras.....	10.224.687,53
<i>No inmediatamente realizables:</i>	
Fianza en la Caja de Depósitos y Consignaciones (ley de 9 de Abril de 1898).....	3.068.850,00
Fianzas en el extranjero.....	3.338.099,74
Valores en depósito (garantía de rentas vitalicias) (ley de 9 de Abril de 1898).....	4.390,00
Valores en depósito (idem de idem id.) (Derecho común).....	40.897,15
Comisiones descontadas sobre provisiones (ley de 9 de Abril de 1898).....	478.804,94
Disponibles.—Cajas y Banqueros de la Compañía.....	5.853.000,07
<b>TOTAL.....</b>	<b>319.340.894,05</b>

**PASIVO**

Fondo social.....	15.000.000,00
Reserva para fianza (ley de 9 de Abril de 1898).....	2.000.000,00
Reserva estatutaria.....	3.000.000,00
Reserva para eventualidades.....	1.300.000,00
Reserva inmobiliaria.....	1.000.000,00
Reserva para fluctuaciones (amortización de la depreciación) de valores.....	19.054.557,99
Reserva para reaseguros.....	1.000.000,00
Reserva para depreciación del valor de la nuda propiedad de francos 65.280 de rentas.....	221.994,71
Reserva de primas de contratos suspendidos para riesgos eventuales.....	483.684,86
Reserva matemática (ley de 9 de Abril de 1898).....	89.725.327,31
Idem (Derecho común).....	4.596.818,35
	<u>94.322.145,66</u>
Reserva de previsión de rentas vitalicias.....	300.000,00
Provisión de anulaciones.....	7.541.883,36
Reserva para fluctuaciones de cambios.....	1.465.944,68
Reserva para riesgos en curso.....	22.680.805,57
Provisión de siniestros.....	96.568.345,39
Provisiones de los asegurados.....	4.782.049,40
Provisión para participación de los asegurados.....	500.000,00
Fondos de previsión del personal.....	5.543.948,50
Comisiones debidas.....	2.566.400,00
Diversas cuentas acreedoras.....	36.396.677,37
Dividendo (francos 29 por acción).....	3.480.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	126.240,79
<b>TOTAL.....</b>	<b>319.340.894,05</b>

**GESTIÓN GENERAL**

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1925.*

	FRANCOS
<b>DEBE</b>	
Seguros diversos: Primas cedidas en reaseguros.....	27.658.618,03
Intereses pagados por rentas vitalicias.....	3.363.718,30
Siniestros, atrasos de renta, gastos médicos, farmacéuticos, etc. pagados en el ejercicio.....	52.656.900,42
Comisiones (importe total de las del ejercicio).....	17.897.114,71
Gastos generales y del personal.....	13.534.956,73
Impuestos nuevos y tasas.....	6.372.465,57
Fondo de previsión del personal.....	581.545,55
Reserva para comisiones debidas (complemento).....	886.257,54
Provisiones de anulaciones (complemento).....	8.762.823,87
Reserva para fluctuaciones de cambios.....	1.465.944,68
Obligaciones de la Compañía para con los ren-	

	FRANCOS
tistas (Reserva matemática) al 31 de Diciembre de 1925.....	94.322.145,66
Reserva para siniestros pendientes al 31 de Diciembre de 1925.....	96.568.345,39
Reserva para riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1925.....	22.680.805,57
Reserva para eventualidades.....	1.200.000,00
Reserva estatutaria.....	600.000,00
Dividendo (francos 29 por acción).....	3.480.000,00
Impuesto del dividendo.....	474.545,45
Saldo a cuenta nueva.....	126.240,79
<b>TOTAL.....</b>	<b>347.631.923,26</b>

**HABER**

Saldo en 31 de Diciembre de 1924.....	123.659,39
<b>Reservas en 31 de Diciembre de 1924:</b>	
Para siniestros pendientes.....	86.074.050,27
Para riesgos en curso.....	18.270.876,48
Obligaciones de la Compañía para con los rentistas (Reserva matemática).....	77.874.230,64
Primas netas del ejercicio.....	139.765.555,49
Producto de la cuenta de Intereses y Beneficios diversos.....	12.218.126,67
Recursos sobre accidentes.....	1.374.551,53
Participación de las Compañías reaseguradoras en los siniestros pendientes (Reaseguros nuevos).....	11.499.689,49
Indemnización de rescisiones.....	125.843,30
Provisión de anulaciones (disminución al 31 de Diciembre de 1925).....	305.340,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>347.631.923,26</b>

**GESTIÓN DE ESPAÑA**

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el año 1925.*

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
<i>Accidentes.</i>	
Cantidad pagada por siniestros y gastos para su arreglo.....	250.188,79
<i>Gastos de administración del ejercicio.</i>	
Comisiones.....	118.214,94
Gastos generales.....	216.993,91
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1925.</i>	
Para riesgos en curso.....	223.840,85
Para siniestros pendientes.....	261.588,50
	<u>485.429,35</u>
Saldo acreedor.....	1.070.828,99
	<u>73.813,48</u>
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.144.642,47</b>

**HABER**

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Para riesgos en curso.....	184.242,68
Para siniestros pendientes.....	275.667,00
Derechos diversos de registros.....	4.996,56
Intereses percibidos de los Bancos en cuentas corrientes.....	1.431,70
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos.....	678.304,64
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.144.642,47</b>

**COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE MURCIA**

Habiendo fallecido, con fecha 9 del actual, el Corredor de Comercio de esta plaza D. César Casallas Miró, se anuncia a los efectos del artículo 67 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, para que en el plazo de seis meses puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan.

Murcia, 12 de Junio de 1926.—El Secretario Contador, Joaquín González.

X—2267

**SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la casa número 3 del postigo de San Martín, en Madrid, el 30 del presente, a las cinco de la tarde, para examinar, y en su caso aprobar, la Memoria y balance del año 1925.

San Sebastián, Junio 14 de 1926.—El Secretario, S. de Echegaray.

X—2272

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE ALICANTE**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, por resolución de 29 de Marzo último, dictada en virtud de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de una letra y otros extremos, presentado por el Procurador D. Antonio Chorro en nombre de D. Luis Díez de Ulzurum, contra D. Luis Casas Marraco y don Ramón Aguiar Mella López, admitió dicha demanda, y mandó que de la misma se confriese traslado, con emplazamiento, a los referidos don Luis Casas Marraco y D. Ramón Aguiar Mella López, para que, dentro de nueve días y tres más que se concedieron por razón de distancia, comparecieran en forma personándose en los autos.

Dicho traslado, en cuanto al don Luis Casas Marraco, por ser desconocido su domicilio, se verificó por medio de edictos que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, y se fijaron en los sitios públicos de costumbre de esta localidad.

Por no haber comparecido el demandado D. Luis Casas Marraco, por providencia de ayer, se ha mandado hacerle un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca la mitad del término antes fijado, y que el llamamiento se haga por medio de los oportunos edictos.

Y por virtud de lo mandado, y para que sirva de emplazamiento, segundo llamamiento al D. Luis Casas Marraco, por ser desconocido el domicilio del mismo, se expide la presente cédula, apercibiendo al susodicho

cho D. Luis Casas que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y firmo en Alicante, a 17 de Junio de 1926.—El Secretario, D. García.

X—2258

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALSET**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en juicio ordinario de mayor cuantía, promovido a nombre de la Sociedad civil anónima denominada "Minero Metalúrgica Perman Bellmunt", contra D. Mayer Bendheim, mayor de edad, industrial, y D. Antonio Nait, cuyos domicilios y segundos apellidos se ignoran, se emplaza a dichos demandados señores Bendheim y Nait para que, dentro del término improrrogable de nueve días, a contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Falset, 16 de Junio de 1926.—El Secretario, Mariano Bergés.

X—2270

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

Don Arcadio Conde Otegui, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, Secretaría de don Pedro Taracena y Jontoya, pende el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido en cumplimiento de lo que dispone el artículo 168 del Código de Comercio, por D. Vicente Baylina Navarro, en concepto de Director Gerente de la Sociedad Anónima "Linoleum Nacional", sobre que se acuerde y apruebe la reducción del capital de 10.955.421,82 pesetas, reduciendo de este capital la de pesetas 3.750.000, quedando reducido, por lo tanto, dicho activo, a pesetas 7.205.421,82, reducción acordada en la Junta general celebrada en el concepto de extraordinaria de accionistas el día 27 de Abril último, con la concurrencia válidamente de 8.852 acciones ordinarias, de las 15.000 emitidas y en circulación.

Al hacerse pública tal solicitud por medio del presente edicto, se previene a las personas, accionistas o no de dicha Sociedad, a quienes pueda perjudicar el acuerdo referido, que, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción del mismo en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, deberán comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 11 de Junio de

1926.—El Juez, Arcadio Conde.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena. X—2269

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID**

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se siguen a instancia de D. Vicente Belinchón y Ruiz Zorrilla, contra don José Enrique Esteban, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente

Finca.—Una casa situada en esta Corte, en las proximidades del paseo de las Delicias, calle particular, sin nombre, número 4, que consta de planta baja y principal, segundo y ático. El solar sobre el cual se ha construido la casa afecta la forma de un cuadrilátero rectangular, que comprende una superficie de 7.120 pies cuadrados, equivalentes a 552 metros 67 centímetros también cuadrados, determinados por la línea de fachada, que mide una longitud de 19 metros 40 centímetros y es límite con la vía pública y lindero del lado Oriente; de sus dos extremos, derecho e izquierdo, parten en dirección a Poniente, dos rectas de 23 metros 40 centímetros de longitud, siendo una de ellas límite con el terreno de la Mofina, y lindero del Sur, la recta que los extremos de las dos anteriores constituyen la medianería y el testero y cierra el sitio lindando con el solar número 34, perteneciente a la testamentaria de D. José Torres y en parte con terreno de la Mofina y lindero del Poniente y mide 19 metros 80 centímetros.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 240.000 pesetas, o sea el 75 por 100 de la que se tomó como base para la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose esas cantidades acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Junio de 1926.—El Juez, Dimas Camarero.—Ante mí, Juan Martos.

K—2261

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital,

A virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Rivera Abellán, en nombre de D. José García Martínez, de esta vecindad, contra D. Alfonso Sánchez Montoya, que lo es de Lorquí, sobre reclamación de 60.000 pesetas procedentes de escritura de hipoteca e intereses vencidos, y en dicho procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública segunda subasta, por el precio de 51.000 pesetas, 75 por 100 del precio que las partes convinieron en escritura para la primera subasta, el inmueble hipotecado por el último, que después se describirá, para cuyo acto del remate se ha señalado el día 22 de Julio próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registrador, referentes a la dicha finca, estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta subasta, el referido de 51.000 pesetas y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, debiendo, para tomar parte en la subasta los licitadores, consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo.

#### *Inmueble hipotecado que sale a subasta*

Una tierra de cereales situada en el término de Lorquí, pago de la Condovina; su cabida tres tahullas, equiva-lentes a 33 áreas y 54 centiares; Hnda: Saliente, Acequia Mayor y tierras de Jaquín Abenza Sacrin; Mediolla, las de la Marquesa de Salinas y de doña Silveria Marin Galo; Ponente, otra de los herederos de D. José Plaza y otras de D. Martín Sánchez Tornero, y Norte, la de los herederos de Antonio Marco Mendezar, hoy estos mismos y tierras de herederos de don Francisco Zababuru. Dentro de dichas tierras existe un edificio destinado a molino, que se compone de tres pisos y dos cuerpos, con dos cuadras, dos

pedras con sus artes correspondientes y corral descubierta; mide la superficie 150 metros cuadrados, lindando, por todos vientos, con la tierra en que está enclavada, y como accesorio al mismo, recientemente construido, un edificio destinado a molino para pimentón, compuesto de una sola nave, que mide 9,50 metros de anchura por 33 de longitud; sus paredes de mampostería de un espesor inicial; la del Mediolla, en su confrontación con la salida del agua de la turbina, hasta unas dos terceras partes de su longitud, de 1,50 metros, que va disminuyendo a medida que se eleva, hasta terminar en unos 50 centímetros. Consta de un solo piso de bastante elevación, cubierta de caballetes de madera, hierro y leja plana. Contiene cinco pares de piedras calañas, movidas por una turbina sistema francés, que utiliza un salto de 7,300 milímetros de agua por segundo, y desarrolla 300 revoluciones por minuto y una fuerza de 37 caballos efectivos, cuyo edificio está situado a la parte Levante del molino antiguo que antes se cita, existente en la finca y separado del mismo por una distancia de poco más de un metro y confronta por todos vientos con terrenos que fueron de ella y que separa a la misma de la propiedad de Toribio Marco, antes herederos de D. Antonio Marco Medezar, siendo extensiva la obligación hipotecaria a cuantas máquinas y demás muebles y efectos existan en los molinos que integran la finca.

Dado en Murcia a 14 de Junio de 1926.—El Juez, Antonio Romeu.—El Secretario interino, José Balesola.

X—2273

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

Don Luis López Martín, Juez de primera instancia de San Fernando.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos sobre demanda de comiso, promovida por el Procurador D. Enrique Llamas, en nombre de D. Rafael Gavilán Bravo, Abogado y vecino de Córdoba, contra D. Andrés Castañeda Domínguez, de ignorado domicilio, sus herederos o sucesores legítimos, y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.649 del Código Civil, se requiere, por medio del presente, al expresado demandado, sus herederos o sucesores legítimos, para que dentro del término de treinta días siguientes al requerimiento, pague al D. Rafael Gavilán, dueño del dominio directo de la finca que se describe a continuación, las pensiones correspondientes de los tres años consecutivos, cuyo dominio adquirió por compra a los obligacionistas de la Casa Ducal de Osuna.

Casa en esta ciudad, calle del Carmen, número 4; tiene su frente al Norte y dicha calle, y su fondo, al Sur, por donde linda con casa de don Francisco Anzures, y por su derecha e izquierda, al Este y Oeste, con salares de doña Mercedes Jiménez Pérez; mide 263 metros y 77 decímetros cuadrados. Se halla inscrita al folio

161, libro 25, finca número 1.033, inscripción segunda.

El inmueble descrito pertenece, en dominio útil, al demandado, y se encuentra gravado en favor del actor con la enfiteusis, derecho de tanteo, retracto, comiso y canon, a razón de una peseta por aranzada y año y pago del latendimiento o luismo en su caso. Y se apercebe al demandado que, de no satisfacer las pensiones de los tres últimos años, correspondientes a la finca de que se trata, quedará expedito el derecho al comiso del dueño del dominio directo y se dará curso a la demanda.

Dado en San Fernando, 14 de Junio de 1926.—El Juez, Luis López.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

X—2265

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MERCADO, DE VALENCIA

D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de Valencia.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil regular colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social Dacal y Bello, con establecimiento abierto en la calle de los Derechos, número 58, instada a su nombre por el Procurador D. Manuel Cases, celebrada que fué la Junta de acreedores el día 4 de los corrientes y transcurrido que ha sido el plazo de ocho días que determina la ley, sin haberse hecho oposición al convenio votado con fecha de hoy, he dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

“Su señoría dijo: Se aprueba el convenio votado por los acreedores de la Sociedad suspensa Dacal y Bello, consistente en el transcrito en el primer Resultado de este auto, y mando estar y pasar por él a los interesados; poniéndose este auto en conocimiento del señor Registrador de la Propiedad, encargado del Registro mercantil, por medio de los mandamientos necesarios y dándose publicidad por medio de los periódicos, que ya se hizo anteriormente, cesando los Interventores y reintégrese suspenso gestión negocio y administración bienes. Lo manda, etcétera...”

La proposición de convenio votada por los acreedores con arreglo a ley, consiste en la siguiente:

“La de que dicha Sociedad pague la totalidad de sus débitos, dentro del plazo de cinco años, a contar desde el día en que quedara firme el auto decretando la firmeza de tal modificación y sin abono de intereses mientras tanto, aunque estuvieran estipulados, debiendo cesar, desde luego la intervención, de conformidad con el artículo 15 de la ley, dejando en libertad a la Sociedad suspensa para la gestión de su negocio y administración de sus bienes.”

Lo que en cumplimiento de lo acordado se anuncia al público a los efectos correspondientes.

Valencia, 16 de Junio de 1926.—El Juez, Juan Espinosa.—El Secretario, P. H., Carmelo Serragut.

X—2268

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 880 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

1.997

DELGADO TORRENTE, Francisco; domiciliado últimamente en Cobantes (Málaga), arriero, dedicado al transporte de arenas para obras del pantano; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija, para prestar declaración como inculcado en sumario número 46 de 1925, por hurto de caballerías.

6103

1.998

DONAZAR LAUREOS, Francisco; domiciliado últimamente en Pamplona; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6117

1.999

El padre o más próximo pariente del finado Luis César Sánchez; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa instruida por lesiones y sucesiva muerte por accidente del trabajo, seguida bajo el número 31 de 1926.

6206

2.000

FERNANDEZ, Manuel; dueño del Café Ideal Rosales, Méndez Núñez; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, distrito del Sur, con objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y enterarle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye con el número 112 de 1926, sobre estafa.

6164

2.001

GARCIA CRUZ, Francisco, y An-

tonio Sánchez Ternel; domiciliados últimamente en Baza; comparecerán el día 9 de Junio, a las diez y media, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería, para asistir al juicio oral en causa por estafa, instruida por el Juzgado de instrucción de Huércal Overa, con el número 37 de 1925, contra D. Lorenzo Lidueña Barrionuevo, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

6198

2.002

GARRIDO ZURITA, Rafael; que últimamente ha residido en Bélmez; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, con objeto de hacerle entrega de 85 pesetas de indemnización a que han sido condenados los procesados Leopoldo Rodríguez y Rodríguez y Augusto Clemente Sánchez, por la causa número 49 de 1925, sobre robo y lesiones.

6196

2.003

GONZALEZ MARTINEZ, Sebastián; comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 31 de Mayo, a las once, para asistir al juicio oral en causa por hurto, instruida por el Juzgado de dicha capital, contra Máximo Fuentes Herrera.

6182

2.004

HERNANDEZ CENTENO, Basilia; domiciliada últimamente en la calle de San Agustín, 8, bajo, Mataderos; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en causa por lesiones, con el número 186 de 1926, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

6129

2.005

JIMENEZ, Ricardo; de treinta y dos años, casado, sombrerero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Vicente, número 17, segundo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirle declaración en causa que se instruye por estafa a Ricardo López Llinás con el número 14 de 1926.

6120

2.005 bis.

LADAGURO LAMEANA, Godofredo; domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón, comparecerá el día 8 de Junio ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid para prestar declaración en el acto del juicio oral procedente de la causa por estafa instruida por el Juzgado de Navalcarnero con el núm. 1 de 1926.

6215

2.006

MATE TORRIJOS, Enrique; domi-

liado últimamente en Valladolid, comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de dicha capital, Secretaría del Licenciado Del Río, para ser oído en la causa por estafa de una bicicleta instruida por dicho Juzgado bajo el número 40 de 1926.

6233

2.007

PEREZ POSTIGO, Diego; domiciliado últimamente en Genla, Patio de Juan Gómez, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad, para celebrar una diligencia de careo en causa por homicidio instruida por dicho Juzgado con el número 17 de 1926.

6191

2.008

RODRIGO JURADO, Román; vecino que fué de Almorox; comparecerá ante la Audiencia provincial de Toledo el día 8 de Junio actual y hora de las diez de su mañana, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa que con el número 72 de 1925 se siguió en el Juzgado de Escalona por infracción de la ley de Caza.

6123

2.009

SEMTEL MORCILLO, Pedro; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de dicha capital, para ser oído en causa por lesiones a Antonio Miras Rodríguez, instruida por dicho Juzgado bajo el número 356 de 1926, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios siguientes.

6173

2.010

UN INDIVIDUO, cuyo nombre se ignora, que compró en 30 pesetas una moneda (libra esterlina) a Luis Carcoles; domiciliado últimamente en Alicante, calle de Torrijos; comparecerá en el término del quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, con objeto de declarar en causa número 270 de 1926, sobre hurto.

6163

2.011

UN TAL ANTONIO, y representante legal de la joven Elvira Carmona Flores, ambos pitants, que en la noche del 8 de Diciembre de 1925 permanecieron en Campo de Marte, de Lérida; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de dicha capital para prestar declaración el Antonio e instruir del artículo 109 de la ley Procesal al representante de la Elvira en causa por lesiones número 180 de 1926, instruida por dicho Juzgado.

6204

2.012

UN TAL José María, conocido por "el Mudo"; domiciliado últimamente en

el camino de Alcantarilla (Murcia); comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado, con el número 76 del año 1926, por el delito de hurto.

5337

2.013

BLANCO BLANCO, Antonio; hijo de Luciano y Pantaleona, de veintinueve años, soltero, ex telegrafista, sin domicilio; comparecerá el día 8 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 498, por malos tratos.

2.014

DIONISIA PERIBÁÑEZ, Pilar; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, núm. 2, segundo; comparecerá el día 22 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 225.

2.015

MARTIN DE CASTRO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 27; comparecerá el día 22 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 380.

2.016

MARTINEZ SEMPRUN, Francisco; de veinticuatro años de edad, soltero, chófer, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), hijo de Julián y Arana; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de San Vicente, 20, principal derecha; y Martínez Semprun, Antonio, de veintinueve años de edad, casado, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), chófer, domiciliado en el paseo de San Vicente, 20, principal derecha; comparecerán el día 22 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 389.

2.017

SANCHEZ GIRONDA, José; de veintisiete años, natural de Madrid, soltero, hijo de Juan y Trinidad, jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Astorga, número 1 (barrio de la Perejilera); y Salvador Velasco Lucas, de diecisiete años, natural de Covarrubias (Burgos), hijo de Feliciano y Margarita, sin domicilio; comparecerán el día 22 del actual, y hora de

las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 120.

2.018

SEGURADO TEJADO, Josefa; edad de veinticinco años, soltera, natural de Cádiz, hija de Hermonegildo y Victoriana, de profesión sastra; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 15; y Carmen García, domiciliada en la calle de San Marcos, número 15; comparecerán el día 22 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 111.

2.019

SERRANO GRANIZO, Santiago; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo Imperial, número 5, tercero; comparecerá el día 22 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 306.

2.020

AUGUSTO ESTEVEZ, José; de veintitrés años, casado, jornalero, natural de Portugal, hijo de Antonio y de María, y Juana García Labrador, de veintiséis años, natural de Segovia, hija de Isidoro y de Leonor, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Berruguete, número 2, bajo; comparecerán el día 22 de Junio actual y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos.

2.021

GARCIA, Benito; de veintidós años, soltero, vendedor, natural de Madrid, hijo de José y de Juana; domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 56; comparecerá el día 8 de Junio actual y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

2.022

MATEO CASTAÑO, Gregorio; de veinticuatro años, soltero, albañil, natural de Plasencia (Cáceres), hijo de Juan y de Estefana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Córdoba, número 9; comparecerá el día 22 de Junio actual, y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

2.023

REDONDO POZUELO, Ignacio; de cincuenta y seis años, viudo, jornalero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Emilia, y su hija Emilia Redondo Merino; domiciliados últimamente en la calle de Jerónima Llorca, número 7, bajo; comparecerán el día 8 de Junio actual, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

2.024

YANEZ GARCIA, Antonia; de treinta y siete años, soltera, sus labores, natural de Madrid, hija de Pascuala domiciliada últimamente en las chozas de la calle de Magallanes; comparecerá el día 17 de Junio actual, a las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, y en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 6107

2.025

GONZALEZ DE LA CALLE, Cesáreo; de veinte años, soltero, natural de Cáceres, hijo de Cesáreo y de Sofia, estudiante; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barco, número 5, principal, y Antonio de la Calle del Río, de veintidós años, soltero, natural de Plasencia (Cáceres), hijo de Anastasio y de Mercedes, estudiante; domiciliado últimamente en la calle de Espromceda, número 4 duplicado; condenados por malos tratos; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.026

AROS, Angela; domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Amazonas, números 4 y 6, piso segundo, izquierda, cuyos demás datos se ignoran; condenada por vejación y malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.027

PEREZ VICIOSO, Antonio; de diez y siete años, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Patricia, jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 19, principal izquierda, y José Ramón Sánchez Pintor, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), hijo de Félix y de Martina, mecánico; domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado,

número 28, bajo izquierda; condenados por lesiones; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo el apercibimiento a que haya lugar.

2.028

**RODRIGUEZ IZQUIERDO, Juan Antonio;** hijo de Alfonso e Isabel, de veintidós años, soltero, viajante, natural de Zaragoza; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Fúcar, número 16, piso segundo, y José Sánchez Fortuni Hernández, hijo de Luis y de Mercedes, de veintisiete años, soltero, natural de Aguilas (Murcia); domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 3 (Pensión Colonial); condenados por malos tratos; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo el apercibimiento a que haya lugar. 6106

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 638 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

5.027

**ALVAREZ BAUTISTA, Fructuoso,** (a) *Alpargata;* hijo de Severiano y Aquilina, natural de Valencia de las Torres, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión, minero, edad veinte años, y cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano; domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible, procesado por estafa y uso indebido de uniforme, en causa número 26 del año actual; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, en término de diez días, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para ser emplazado y constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 6219

5.028

**ALCANTARILLA MORENO, José;** natural de Málaga, de estado soltero,

de dieciséis años de edad, hijo de Antonio y María; procesado por hurto en causa número 146 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6206

5.029

**ANGLADA, Manuel;** domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Notariado, número 7; procesado en causa número 574 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resulten contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6175

5.030

**ARANDA GIMENEZ, Mariano;** edad de veintiocho años, casado, hijo de Tiburcio y Virgilia, natural y vecino de Gallús; se le cita y emplaza para que dentro del término de diez días pueda comparecer ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza a usar de su derecho, si le conviene, y se le requiere para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en el sumario que con el número 26 del año actual se le sigue en el Juzgado de Borja, sobre estupro, por haberse declarado terminado el mismo. 6180

5.031

**BERTRAN CANIVELL, Juan;** soltero, profesión del comercio, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Giguas, número 24, piso cuarto, primera; procesado en causa número 53 de 1926, sobre estafa, para serle notificado y llevarse a efecto el auto de procesamiento y prisión, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan). 6172

5.032

**BOUSAN, Angela;** de estado soltera, profesión sus labores; domiciliada últimamente en San Sebastián; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital. 6225

5.033

**CALDERON GORDILLO, Francisco;** hijo de Francisco y Dolores, de dieciséis años de edad, natural de Sevilla, de oficio bronquista; domiciliado últimamente en Madrid, Periferia de los Ríos, número 3, bajo; se le cita y emplaza para que en término de diez días comparezca, si le conviniera, ante la Audiencia provincial de Valladolid,

por medio de Abogado y Procurador, en defensa de los derechos de que se crea asistido en el sumario que se le sigue ante el Juzgado de Olmedo, con otros, por estafa, bajo el número 1 del presente año, a donde se remitirá dicho sumario, por haber sido declarado concluso por auto de 12 de Abril último; y se le apercibe que si no lo verifica en el término expresado, se le tendrá por conforme con la designación de defensores del turno de oficio. 6137

5.034

**CANO GOMEZ, José;** hijo de Pascasio y de Dolores, de treinta y cinco años, soltero, labrador, y Francisca Alvarez García, hija de Antonio y de Fernanda, de treinta y cuatro años, a las labores de su sexo; ambos naturales y vecinos de Almendralejo, donde han estado domiciliados últimamente, y cuyo actual paradero se ignora; penados con motivo del sumario que se siguió con el número 107 del año 1920, por adulterio; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almendralejo, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de notificarles lo resuelto por la superioridad y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar. 6167

5.035

**CARVALHO MOURAS, Fausto;** procesado en sumario por estafa bajo el número 160 del año 1926, y cuyas demás circunstancias personales no constan, súbdito portugués; domiciliado últimamente en Cádiz, Hotel La Estrella; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de dicha capital para que se constituya en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6118

5.036

**CARRASCO DOMINGUEZ, Ramona;** hija de José y de Manuela; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Molino de Viento, número 8; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para ser reducida a prisión en causa por hurto, sumario 663 del año 1925, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del señor González del Rivero, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 6133

5.067

**CHACON PEREZ, Cayetano** (a) "Zemora"; cuyas circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo, atentado y lesiones; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha ciudad, sumario 389 del año 1925. 6211

5.038

**DOMINGUEZ FERNANDEZ, José;** natural y vecino de Málaga, de estado soltero, de catorce años de edad, hijo de Salvador y de María; procesado por hurto en causa número 146 del año 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6209

5.039

**ECHEVARRIA Y ECHEVARRIA, Guillermo;** de cuarenta y un años, soltero, colchonero, hijo de Bonifacio y de Margarita, sin domicilio, natural de Gibaja (Santander); procesado por robo en la causa que bajo el número 12 del año 1926 se instruye en el Juzgado de Frechilla; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Palencia, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar. 6194

5.040

**ELIZALDE GARCIA, Luis;** natural de Romanes (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Moratines, núm. 2, patio, 8; procesado por hurto, sumario número 694 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria. 6127

5.041

**FETTO N., Alfredo;** de diez y nueve años de edad, de profesión jornalero, hijo de Carlota, natural de la parroquia de Nazaval, en el partido de Tineo, provincia de Oviedo; vecino que fué de La Coruña, actualmente su paradero ignorado; tiene una cicatriz entre la nariz y el pómullo izquierdo; procesado en sumario sobre estafa y daños; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de ser emplazado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 6124

5.042

**FERNANDEZ PEREZ, Manuel;** de veintinueve años, soltero, esquilador, domiciliado últimamente en Badajoz; Rafael Peñas Mérida, de diez y ocho años, soltero, esquilador, domiciliado últimamente en Córdoba; Antonio Moreno Salguero, de cuarenta y un años, soltero, esquilador, domiciliado últimamente en Córdoba, cuyos actuales domicilios se ignoran; procesados en el sumario 11 de este año por hurto de caballerías, comparecerán ante el Juzgado de Castuera en el término de diez días para constituirse en prisión en la

cárcel del partido, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes. 6119

5.043

**FONT MERCADEL, Juan;** mayor de edad, ignorándose las demás circunstancias; que fué vecino de Madrid, ignorándose actualmente su paradero; procesado por injurias, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, en el término de diez días, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 6122

5.044

**FRESNEDO PELAYO, Fabián;** natural de Membrive (León), de estado viudo, profesión lazarrillo, de sesenta años; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Ruda, 21, primero; procesado por hurto, con el número 197-925, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión. 6120

5.045

**GALLEGO LINARES, Sebastián;** natural de Torreperojil, vecino de Marmolejo, provincia de Jaén; hijo de Sebastián y Josefa; casado, jornalero, de cincuenta y un años de edad; procesado en causa por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hualanca, para constituirle en prisión, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarado rebelde. 6181

5.046

**GARCIA BARQUEZ, Valentín;** hijo de Valentín y de Encarnación, natural de Barcelona, de profesión fundidor, de diez y nueve años, vecino de ésta; procesado en causa número 703 de 1925, sobre tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6160

5.047

**GARCIA GONZALEZ, Eugenio;** natural de Guadalajara, de estado viudo, profesión rejero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Felipe y de Juliana; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días en la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional por la expresada causa. 6184

5.048

**GARCIA JIMENEZ, Félix;** natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión carpintero, de catorce años, hijo de Francisco y de Teresa; procesado por hurto en causa 146 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6207

5.049

**GARCIA MUNIZ, Clementino;** de diez y nueve años de edad, hijo de Maximino y de Ciriaca, natural de Madrid, soltero, zapatero; domiciliado últimamente en San Sebastián, barrio de Logariz, casa letra C, y en Madrid, Santa Ana, número 6 duplicado, principal número 5; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superintendencia en causa que se le sigue por estafa con el número 563 de 1925. 6182

5.050

**GARCIA SALCINES, Víctor;** de veintinueve años, hijo de Higinio y de Sagario, de estado soltero, natural de Valle de Villaseusa, partido de Santander, de oficio cochero, con instrucción y sin antecedentes; domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de dicha villa, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en causa número 198 de 1925, por el delito de estafa, apercibéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6178

5.051

**GOMEZ GARCIA, Francisco;** natural de Bayona, soltero, colchonero, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, sin domicilio; procesado por robo en la causa que bajo el número 12 de 1926 se instruye en el Juzgado de Frechilla; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Palencia a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar. 6195

5.052

**GORDO GARCIA, Severino;** natural de Torija, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años de edad, hijo de Eduardo y de Segundina; procesado por daños en causa número 336 de 1925; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para notificarle el auto de procesamiento y prisión y demás diligencias inherentes a su estado. 6225

5.053

GUARDIOLA JIMENEZ, Francisco; de estado soltero, natural de Lumilla y sin domicilio, profesión jornalero, de veintiocho años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Alicante, calle de Jorge Juan, número 2; procesado por el delito de hurto en causa número 262 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 6163

5.054

HERRERO ZORRILLA, Francisco; vecino de Granada, calle de San Agustín, número 18, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa por el delito de estafa bajo el número 302 de 1925, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, Plaza Nueva, núm. 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 6124

5.055

LOPEZ, Antonio (a) el Pastor; natural de Rociana (Sevilla), profesión del campo, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla y procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, Secretaría de D. Manuel Moreno, calle Almirante Apodaca, número 4. 6229

5.056

MARCO COLOMNA, Rafael; de estado soltero, comisionista, mayor de edad, domiciliado últimamente en Toledo, calle de Sillería, número 1, procesado por estafa bajo el número 169 de 1926, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 6426

5.057

MAS, Fernando; cuyo segundo apellido y naturaleza se ignoran, de unos treinta y treinta y cinco años de edad, agente de la Compañía de Seguros "L'Abcille" y residente últimamente en Barbastro, ignorándose su paradero; de estatura regular, delgado, muy moreno, con mucho pelo y barba muy cerrada, sin bicete, voz muy bronca, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bolladía para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión preventiva en méritos de la causa número 12 del sumario del año 1926 sobre estafa a D. Pablo Bosch

Fajarnés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6170

5.058

Miguel, conocido por "El Bilbaino", sindicalista, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa por tenencia de armas y de instrumentos para llevar a efecto el delito de robo, sumario número 20 del año corriente, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, en término de diez días, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6140

5.059

MOLINA RUIZ, Luis; de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de la Pasión, número 2; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de dicha capital, Secretaría del señor Mato, a fin de notificarle un auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde. 6145

5.060

MORENO FERNANDEZ, Juan (a) "Cachage"; gitano, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cabeso de Torres (Murcia); procesado por el delito de lesiones en causa número 264 de 1925, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido. 6214

5.061

MULA MONTELLS, Ramón; hijo de Rosa, natural y vecino de Barcelona, de estado casado con Matilde Esteve, domiciliado últimamente en la calle Calabria, número 91, principal; procesado en causa número 31 de 1926 sobre estafa; para serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan). 6171

5.062

MUNOZ, José; de unos treinta años, de estatura regular, moreno, vistiendo traje color marrón oscuro, gorra oscura y zapatos de color; como comprendido en el número primero del

artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por estafa en causa número 4 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 6163

5.063

PEREZ ALVAREZ, Alfonso; hijo de Rafael y de Ana, natural de Málaga, de estado soltero, profesión barbero, de veintitrés a veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 3, segundo, segunda; procesado en causa núm. 985 de 1925 sobre hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6177

5.064

RAMONACHO, Matilde; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Sans, número 354, primero, segunda; procesada en causa número 320 de 1926 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 6176

5.065

RODRIGUEZ NIETO, Santos; de diez y nueve años, soltero, labrador, hijo de Marcelino y Eulogia, natural y vecino de Valdeacasa, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Béjar, a fin de reducirlo a prisión, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 52 de 1925 sobre coacción. 6143

5.066

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Dolores; de veintidós años de edad, soltera, hija de Perfecto y de María, natural y vecina de Monforte (Lugo); comparecerá dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra la misma resultan en causa que se la siguió con el número 248 de 1925, por hurto, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica. 6216

5.067

ROIG PUVILL, Magín; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión yesero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en la calle el Profeta, número 4, cuarto, segunda; procesado en causa número 114 de 1926, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6231

5.068

ROMERO MERINO, Fernando; hijo de Fernando y de Ana, natural de Málaga, profesión chofer, de veinticinco años, vecino de Barcelona; procesado en causa número 329 de 1925, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona. Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6170

5.069

SALGADO GARCIA, Vicente; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión churrero, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Valentina; domiciliado últimamente en la Carretera Extremadura, 80, bajo, 3; procesado por hurto en sumario número 14 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de la Sala decretando su prisión y llevarla a efecto, apercibido con ser declarado rebelde.

6133

5.070

SERRANO LOPEZ, Pascual; natural de La Puerta, de treinta y dos años, casado, hijo de Olayo y de Lucía; domiciliado últimamente en Linares, calle Ballén, 407, de oficio jornalero; procesado en causa número 20 de 1926, por hurto; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6205

5.071

SERRANO MEDRANO, Felipe Eugenio; natural de Saalces (Cuenca), de estado soltero, profesión empleador, de veintiséis años, hijo de Doña Gracia y de Purificación; domicilia-

do últimamente en Madrid, calle de Esparteros, 8, segundo; procesado por hurto en sumario número 844 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para hacerle saber la terminación del sumario y emplazarle para ante la Superioridad.

6131

5.072

SILVA MORENO, José (a) Chofier; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y siete años; procesado por robo, atentado y disparo y lesiones; comparecerá en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, Secretaría de don Antonio Díaz, sumario 389 de 1926.

6210

5.073

SOLANA, Pablo; que usa el nombre de Eduardo Armero Solano, de cuarenta años, casado, cesante, hijo natural de Joaquina Solana, natural y vecino de Madrid, que ha vivido en la calle de Cava Alta, número 42, piso tercero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, y Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de que ingrese en la Cárcel celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa contra él seguida por estafa, con el número 306 del año 1925.

6131

5.074

TEJADA GODOY, Juan; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, de diez y seis años de edad, hijo de Antonio y de Antonia; procesado por hurto en causa 146 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6208

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ARCHIDONA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Aquilino Benítez Casado (a) "Aquilino", de cuarenta años de edad, soltero, que se dice viste traje negro, gorra del mismo color y alparzacas, pelo negro, color sano, licenciado de presidio recientemente, cuyo

paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Archidona, 15 de Mayo de 1926.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.—El Secretario, ilegible. JO—6072

##### AVILA

Don José Boza Moreno, Juez de instrucción de Avila y su partido,

Por el presente se hace saber a quienes puedan pertenecer las caballerías que a continuación se expresan para que en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para hacerles entrega de las mismas, previa justificación de preexistencia, y en concepto de depósito provisional y hasta tanto resuelva la Superioridad en su día, y para instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyas caballerías se reseñan al final y se encuentran depositadas en poder del vecino de Berlanas Pedro Fernández García.

##### Señas de las caballerías.

Un potro de treinta meses, de pelo castaño oscuro, estrellado, de seis cuartas aproximadamente.

Un burro entero, castaño claro, de seis años y de cinco cuartas de alzada.

Una burra parda clara, de nueve a diez años, hocico negro y lo mismo la cruz, de alzada unas cinco cuartas aproximadamente.

Y una burra de pelo negro, de edad de trece a catorce años, alzada unas cinco cuartas.

Avila, 15 de Mayo de 1926.—El Juez, José Boza Moreno.—El Secretario, Nicolás Carrillo. JO—6015

##### BADAJOS

Don Julio de la Cueva Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario núm. 91 de 1926, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de dos ovejas, que se reseñarán, de la propiedad de D. Miguel Martínez, sustraídas en la madrugada de los días 11 al 12 del mes actual del sitio finca "Merinillas Altas", de este término, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si o acreditan su legítima adquisición.

##### Reseña.

Dos ovejas blancas finas, con repega en costillar derecho y una señal

en la oreja izquierda de boca de largar y la derecha despuntada.

Badajoz, 18 de Mayo de 1926.—El Juez, Julio de la Cueva.—Enrique G. de la Rosa. JO—6073

#### BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye de oficio, sobre reclusión definitiva de la alienada doña Raimunda Bacús y Ferrer, natural de esta ciudad, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes, a contar de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en dicho expediente a fin de ser oídos acerca de la indicada reclusión, bajo apercibimiento que de no comparecer se resolverá el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 18 de Mayo de 1926.—El Secretario, Acisclo Casanova. JO—6017

#### BETANZOS

Don Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia de Betanzos.

Hago saber: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de Manuel Martínez Vázquez, vecino que fué de Muniferial, Ayuntamiento de Aranga, se dictó auto ayer que contiene, entre otros particulares, el siguiente:

"Se declara la ausencia en ignorado paradero de Manuel Martínez Vázquez, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, y se llama al Manuel Martínez Vázquez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, que solicite su mujer, Francisca Vázquez Gándara, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho plazo."

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID* se extiende el primer edicto.

Betanzos, 23 de Abril de 1926.—El Juez, Marcial del Río.—El Secretario, Arturo Valdévieso. JO—6075

#### BILBAO—ENSANCHE

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao,

Hace público: Que en este Juzgado, y bajo el número 103 de 1926, se instruye sumario sobre hurto de diferentes prendas y efectos pertenecientes a los alumnos internos de las Escuelas Pías de esta localidad, en cuyo procedimiento se ha acordado publicar el presente, por medio del cual se cita al inculcado en el mismo, llamado Ramón, que se hace pasar por los apellidos de García e Ibarra, de unos treinta y dos años de edad, de regular estatura, rostro encarnado, nariz bastante saliente y peinaba hacia atrás, no usaba bigote; quien ha estado prestando servicio como camarero en el referido Colegio, del que se ausentó el 6 de Marzo último, cuyo actual domicilio de desconoce, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación, com-

parezca ante este Juzgado a rendir la oportuna declaración y poder llevar a cabo su detención acordada.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la detención del aludido sujeto, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado en la prisión provincial correspondiente.

Bilbao, 15 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. S., A. de la Villa.—El Juez, Pedro Navarro. JO—6062

#### BUJALANCE

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido, se cita y llama por término de diez días, que empezarán a contarse desde que el presente aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Granada*, a Julio Rodríguez Martín, vecino de Motril, y que residió también en Olivar, provincia de Granada; para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, a prestar declaración en sumario que se sigue por hurto de caballerías a don Francisco León Mestanza; bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor, en Bujalance a 4 de Mayo de 1926.—El Secretario, José de los Aires. JO—6076

#### CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá: hurto al vecino de Teba Cristóbal Fontalva Vivar, la noche del día 2 del actual, del sitio conocido por "Hoja de Rodrigo Alonso", de dicha término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos.

#### Señas.

Mulo capón, de dos años de edad, alzada 1,46, negro, hierro de la Compañía Fénix Agrícola, en la cadera izquierda, letra M., número 6.

Dado en Campillos a 18 de Mayo de 1926.—El Secretario judicial, Federico Orellana.—El Juez, Bernabé A. Pérez. JO—6077

#### CAROLINA (LA)

Don Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de doce a catorce años, de alzada 1,53 metros,

capa castaña, raza española; señas particulares, rozaduras antiguas, con pelos blancos parte superior del cuello y lado derecho, con el hierro de El Fénix Agrícola, F., número 7; de la propiedad de Bernardo Sánchez Garrido, que fué hurtada en la madrugada del 14 del actual, de la "Huerta de Garrido", hallándose atada a la reja de la ventana de una casa que existe en la referida huerta, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 17 de Mayo de 1926.—El Juez, Teófilo Escribano. El Secretario, Rafael Cámara. JO—6032

Don Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una cadena de plata, de hilillos, y en ellos tres cabezas de caballos; un cintillo de oro, con cuatro brillantes, en la parte interior, las iniciales M. D.; un ajustador ancho de oro, con iniciales enlazadas C. F.; una cartera de señora, de piel, que contenía un rosario pequeño y una moneda de plata de cinco pesetas y una llave pequeña; 22 pares de calcetines de seda, de distintos colores y dibujos; cuatro docenas de calcetines de hilo, lisos, y dos docenas de calcetines de algodón; todos de caballero. Una puletila de jamón, tres tripas de salchichón, unas seis pesetas en calderilla y tres monedas de plata de 50 céntimos cada una; todo lo que fué robado la noche del 14 del actual del establecimiento de paquetería y ultramarinos, sito en la calle General Marina, de esta ciudad, número 12, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente posean lo robado.

Dado en La Carolina a 16 de Mayo de 1926.—El Juez, Teófilo Escribano. El Secretario, Rafael Cámara. JO—6033

Don Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de trece años de edad, 1,49 de alzada, tordo muy claro, raza española, marca G. V. en la nalga izquierda, hierro de El Fénix. Otro mulo de diecisiete años, capón, 1,25 de alzada, rojo, con las iniciales A. J. V. A. D.; ambos de la propiedad de Francisco Moreno Lindes, que le fueron hurtados la madrugada del 7 del actual del sitio "Villar de la Plata", término de Bailén, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina, 13 de Mayo de 1926.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, Rafael Cámara. JO—5982

## CIFUENTES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 77 del año 1925, sobre robo, contra Ricardo Vargas Chaparro, el cual fué declarado rebelde, se requiere a María Balverde Peñín, fiadora de aquél, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el plazo de diez días, presente en este Juzgado al expresado procesado, apercibida de que, si no le presenta, se procederá contra la fianza por ella prestada, conforme a lo prevenido en el artículo 534 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cifuentes, 15 de Mayo de 1926.—V. B.º El Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible.

JO—6070

## COIN

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción del partido judicial de Coin.

Por la presente requerido se cita llama y emplaza, al procesado Francisco González Colorado (a) Colorado, de unos cuarenta años de edad, vecino que fué de Málaga, y cuyo domicilio y paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Doctor Palomo y Anaya, número 20, en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 12 del año en curso, por el delito de hurto de naranjas, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura, conduciéndolo a la prisión preventiva de esta población a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Coin a 18 de Mayo de 1926.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado.

JO—6080

## CHINCHILLA

D. Jerónimo García Germán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama a todas las personas que conozcan al procesado Julio Aguilera Castillo, de treinta años de edad, casado, vendedor ambulante, hijo de Julio y de Juana, vecino de Madrid, y puedan depone sobre la solvencia o insolvencia de dicho procesado, con el fin de asegurar las responsabilidades civiles que puedan declararse procedentes en la causa número 16 de 1926, sobre hurto, que contra dicho procesado se sigue en este Juzgado.

Dado en Chinchilla a 19 de Mayo de 1926.—El Secretario judicial, José Gironés.—El Juez, Jerónimo García Germán.

JO—6029

## DOLORES

Por el presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Juan Limorte Martínez, mayor de edad, natural y vecino últimamente de Albatera, en la actualidad se ignora su paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, con el fin de constituirse en prisión y responder de las resultas de la causa número 59 del 24, sobre violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Lo que así tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, la busca y detección de dicho procesado, y conseguida se ponga a disposición de la Audiencia de Alicante.

Dado en Dolores, 14 de Mayo de 1926.—El Juez (ilegible).

JO—5979

## FRAGA

En la causa que con el número 12 del año en curso se instruye en este Juzgado sobre infracción de las leyes de Sanidad, el Sr. Juez del partido en providencia de hoy ha acordado se cite a una joven llamada Presentación, cuyas demás circunstancias no constan, la cual se dedica a la asistencia de enfermos, pretendiendo curarles de sus dolencias mediante invocación de los espíritus, y cuya joven reside en Barcelona y en Lérida, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Barrón, número 33, al objeto de declarar en el aludido sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que determina la ley.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la repetida joven, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo con lo acordado, expido la presente en Fraga a 18 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado, Miguel Vallés.

JO—6082

## GRANOLLERS

D. Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 39 del presente año, sobre muerte de un hombre por atropello de un tren, ocurrido el día 18 del actual, en el kilómetro 123.500 de la línea férrea de M. Z. A. (Red Catalana), a un kilómetro de la estación de Mollet y en el sitio

denominado "Berneda de Perejil", término municipal de San Fausto de Capcentellas, cuyo cadáver no ha podido ser identificado, y es de las señas siguientes: de unos veintiseis a treinta años de edad, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba afeitada; vestía traje de paño fino color negro, camisa con rayas negras sobre fondo blanco, calzoncillos de tela blanca, camiseta blanca de algodón, calcetines y gorra negros de algodón y alpargatas blancas; y al objeto del esclarecimiento del hecho, identificación del cadáver y ofrecer el artículo 109 de la ley procesal a quien correspondiera, se cita por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado a todas cuantas personas sepan y puedan aportar algún detalle al sumario referente a la forma como ocurriera el hecho y a la identificación del cadáver, así como también a los padres o parientes más inmediatos del interfecto.

Granollers a 21 de Abril de 1926.—El Juez, Julio Felipe Mesanza.

JO—6085

## GRAZALEMA

D. Eduardo Monzón y Fernández Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación y detención de sus poseedores legítimos, de una burra de diez años, raza española, alzada 1,32 metros, castaña oscura, hierro el Fénix Agrícola nalga derecha, botablanca, y con el hierro "La Municipal Agrícola" espadilla izquierda, letra N. número 1, hurtada el día 14 del actual, del sitio Monte Abajo, de este término, propiedad de Antonio González Entrena, de esta vecindad.

Dado en Grazalesma a 17 de Mayo de 1926.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—6109

## HERVAS

Don Luciano de Saude López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías siguientes:

Un mulo capón, castaño obscuro, de tres años, alzada 1,40 metros, raza española, picarro, beciolaro, herrado de los cuatro remos y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra P. número 4; y Burro cárdeno, de tres años, alzada 1,26 metros, desherrado y rozadura en las nalgas.

Son de la propiedad de Eugenio Gutiérrez Corrales y Juan Montero Sánchez, vecinos de Santibáñez el Rajo, y que en las primeras horas del día 7 de los corrientes los fueron sustraídos los sitios conocidos por Valhemajit y Ejido, término municipal de dicho pueblo.

Caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hervás a 14 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. H., Erasto Sánchez.—El Juez, Luciano de Saude. JO—5980

#### HUESCA

Como Secretario del Juzgado de Instrucción de Huesca y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez del mismo en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 139 del año 1924, por el delito de falsedad, cito a los funcionarios de Aduanas que prestaron sus servicios en la de Canfranc, don Julio Nebreda, D. Guillermo Bengoa y D. José Domínguez Gil, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, o manifiesten a aquél sus actuales puntos de residencia; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Huesca, 15 de Mayo de 1926.—El Secretario, Vicente Isao García. JO—6087

#### ILLESCAS

Don Félix García Huerta, Juez de Instrucción del partido de Illescas.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y ocupación, en su caso, de una mula mohina, de nueve años, y un macho de tres años, pelo castaño, sustraídos la noche del 14 al 15 de Abril último, del domicilio de Ventura Fernández Serrano, vecino de Carranque, sospechándose pueda ser el autor de la sustracción un jinete llamado Bernardo López, alto, delgado, muy negro, con bigote negro grande, que viste peliza con cuello de piel de oveja merina, en mal estado, y va acompañado de su esposa Adoración, Regordela y chata; los cuales estuvieron la mencionada noche en dicho pueblo, deteniéndose a las personas en cuyo poder se hallaren los aludidos semovientes, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Illescas a 19 de Mayo de 1926.—El Secretario, Agustín Álvarez de Rivas.—El Juez, Félix García. JO—6088

#### LORA DEL RIO

Don Francisco Javier Gamero Vara, Juez de Instrucción de este partido de Lora del Río.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial procederán a la busca y rescate de 1.650 pesetas, extraviadas el 29 de Abril último a D. Francisco Aragón Mateo, desde el restaurante de esta villa, sito en la Avenida de Alfonso XIII, a la estación férrea de Sevilla, de la plaza de Armas, de dicha ciudad, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en

cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición, captura y detención del autor o autores, en caso de sustracción, poniéndolos en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, causa 46 del año 1926.

Dado en Lora del Río a 18 de Mayo de 1926.—El Secretario, Caspar Santuste.—El Juez, Francisco Javier Gamero. JO—5985

#### MONTORO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 11 al 12 del actual de la finca "El Pino", de este término, al vecino de esta ciudad Aniceto Lorente Moreno, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 78 del año 1926.

#### Señas de la caballería.

Una mula de seis años, de un metro cuarenta y seis centímetros de alzada, capa torda oscura, raza española; señas particulares: alunara en blancos de ambos costillares y con el hierro "Fénix Agrícola", letra V, número 10 en tabla del lado izquierdo del cuello.

Dado en Montoro a 14 de Mayo de 1926.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Salvador Higuera. JO—6063

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 6 al 7 de los corrientes de la finca Pozuelo del Prado, de este término, al vecino de esta ciudad Antonio García Mialdea, puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 74 del año 1926.

#### Señas de la caballería.

Un mulo capón de cinco años alzada más de la marca, negro boelblanco y bragado.

Dado en Montoro a 8 de Mayo de 1926.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Salvador Higuera. JO—6064

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de

la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 29 de Abril último de la finca "Viñuela Alta", de este término, al vecino de Frías Bartolomé Larrea Martínez, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 73 del año 1926.

#### Señas de la caballería.

Una mula que en Octubre de 1924 tenía treinta meses, un metro treinta y nueve centímetros de alzada, castaña oscura, raza española, con el hierro de la "Agrícola Española", número 23-2 en la tabla del lado izquierdo del cuello.

Dado en Montoro a 8 de Mayo de 1926.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Salvador Higuera. JO—6065

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de 600 pesetas en monedas de a cinco y de a una pesetas, 35 en calderilla, un cestillo con varios centimos, unas gafas abumadas color naranja y cuatro cajetillas de tabaco de a 25 céntimos una, todo lo cual fué robado en la noche del 14 al 15 de los corrientes de la casa donde esté establecida la Administración de consumos en esta población, calle Martínez Campos, así como a la captura del autor o autores del hecho, y, caso de ser todo habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, estos últimos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo mandado en el sumario que se instruye bajo el número 60 del corriente año sobre tal hecho.

Montoro, 20 de Abril de 1926.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—6066

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en el día 14 del actual de la finca El Llano, de este término, a la vecina de esta ciudad Deborah León Tejada, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 80 de 1926.

#### Señas de la caballería.

Una mula de siete años, de 1.44 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española; señas particulares: lunares blancos en ambos costillares y con el hierro de la Compañía El Fé-

hix Agrícola letra V, número 10 en la nalga izquierda.

Montoro, 17 de Mayo de 1926.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—6067

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los efectos que al final se expresarán, los cuales le fueron sustraídos a Francisco Camuña Montiel de la posada de San Rafael de Villa del Río, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, así como procederán a averiguar el paradero de Francisco Serrano, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 76 del corriente año sobre tal hecho.

## Efectos.

Dos sombreros de palma, seis u ocho canastos de ídem y cuatro o cinco escobillas de blanquear.

Montoro, 11 de Mayo de 1926.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—6068

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 13 al 14 del actual de la finca Santa Brígida, de este término, al vecino de esta ciudad Pedro Notario Palma, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 81 de 1926.

## Señas de las caballerías.

Un mulo negro, algo más de marca de trece años, sin señas particulares.

Una mula castaña oscura, marcada, de diez y seis años, sin señas particulares, ambas con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola letra V, número 10 en la nalga izquierda.

Montoro, 19 de Mayo de 1926.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—6110

## MORON DE LA FRONTERA

D. Francisco Arias y Rodríguez-Bacha, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago

saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, Secretaría de D. Benito Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de un burro a Francisco Rodríguez Ordóñez con el número 59 de 1926, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. al Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un burro entero, de once años, rucio oscuro, barriga blanca, con hierro M, y un serón de los usados para tales animales, sustraídos en la noche del 4 al 5 del actual del corral de la casa número 16 de la calle de Motinos, de esta ciudad, habitada por el perjudicado, poniéndolos, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón, 17 de Mayo de 1926.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—5988

## NULES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia territorial de Valencia, contra todas las personas desconocidas presentes o bien ausentes, que con interés, daño o bien otro motivo pudieran entender substite la inscripción civil de la defunción de Miguel Salt Marco, vagabundo, ausente, practicada en la villa de Almenara el día 21 de Agosto de 1925, por el presente se emplaza a dichas personas para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en dichos autos, personándose en los mismos, apercibiéndoles que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Nules, 14 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JC—154

## ORGAZ

El dueño de los objetos que después se expresarán comparecerá ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, para declarar en el sumario número 32 del año actual, que se sigue en el mismo por el delito de robo o hurto, y también para instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, habiéndose acordado este emplazamiento por auto de este Juzgado fecha 17 del corriente mes, dictado en el sumario expresado, previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

## Objetos que se citan.

Ciento catorce fotografías de varias personas y lugares, destacándose entre ellas la de un Teniente Coronel de In-

fantería con el número 8, que es el que corresponde al Regimiento Zamora, de guarnición en Lugo, y firmada con el nombre de Alfonso Parra, fecha 31 de Octubre de 1923, y la de un Teniente de la Guardia civil; tres fotografías más de una señora y un niño, las tres con marco y dos de ellas con cristal; nueve tarjetas postales, siete cromos alegóricos con inscripción que dice: "Santa Bárbara, 1923, Academia de Artillería"; tres cuadros con marco, un cuaderno de música Benamor, del Maestro Pablo Luna; un cuaderno de sellos de franquicia de la República de Chile, un periódico titulado "La Patria de Iguigüe", una caja estuche, al parecer, de un espejo; dos figuras de escayola pequeñas y rotas, cuatro cericeras, varios trozos de collar de gargantilla, de poco valor; una muñeca sin cabeza y con la peluca suelta, varias tablas de cajita, varios recortes de tela de diferentes dibujos, varios trozos de cintas diferentes y cordones, un cuadro de escayola roto, un asa de metal de un bañi o maleta, un arete de pasta, una tabla con dos figuras y una tapa de calito y un territo juguete de niño.

Estos objetos fueron hallados por el niño Anastasio Díaz Lozano el día 25 de Abril último en una finca plantada de viñas en término municipal de Yébenes, propiedad de doña Angela Herencia del Cerro, cuya finca se halla a unos 500 metros de distancia de la vía férrea de Madrid a Badajoz, y cuyos objetos se ignora a quiénes puedan pertenecer.

Orgaz, 19 de Mayo de 1926.—Lucio García Lolliro.

JO—6092

## PALMA (LA)

D. Francisco de P. Navarro y Ramírez de Verger, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado en el sumario número 160 de 1925 por hurto de caballerías, Manuel Montoya Carrasco, de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Saliud, natural de Campofrío y vecino que dijo ser de Sevilla, en el barrio de Villalata, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ampliarle su indagatoria, apercibiéndole que, si no lo verifica, se decretará su prisión.

La Palma, 12 de Mayo de 1926.—El Juez, Francisco de P. Navarro.—El Secretario, Andrés de Castro.

JO—6089

## PALMA—CATEDRAL

D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Mateo Sentés Tomás y María Miralles Jordá, vecinos que fueron de esta capital; a Pedro Sans Roguer, que lo fué de Barcelona; Bárbara Darder Bujosa, María Oliver Pastor, Sebastián Gamundi Cantallonga, que lo fueron de Soler; Francisco Pallicer e hijo Antonio, José Tous, que

lo fueron de Son Servera; José Codinas, que lo fué de Capdepera; Juan Cervera, que lo fué de Son Servera, y Juan Martorell Puig, que lo fué de Manacor, cuyos actuales paraderos se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para declarar en el sumario que se instruye bajo el número 85 de 1925 sobre infracción de la ley de Emigración contra Bartolomé Roa Caltany y Juan Ramonell Tomás, cuyo término empezará a contarse desde el siguiente día al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, bajo aperechimiento de lo que haya lugar.

En su virtud, expido el presente en Palma de Mallorca a 14 de Mayo de 1926.—El Juez, Ismael Rodríguez.—El Secretario, P. O., Miguel Oliver.

JO—5993

## POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Poveda Emilio Gómez Duro el día 24 de Abril último de la finca nombrada La Parrilla, término de Hornaguuelos, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 54 de 1926.

*Señas de lo hurtado.*

Una pobra de dos años, de 1,32 metros de alzada, lucera, torda oscura, con el bierro de la Compañía El Fénix Agrícola E-1 en la nalga derecha.

Posadas, 12 de Mayo de 1926.—El Juez Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

JO—6039

## POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Juan Torres Rodríguez, la noche del 14 al 15 del actual, del cortijo nombrado "Sevillano", de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 56 de 1926.

*Señas de lo hurtado.*

Una mula castaña, cana, de catorce años, 1,48 metros de alzada, con bierro en forma de triángulo equilátero en el brazo izquierdo, el de El Fénix Agrícola V 4 en la nalga derecha y el de La Mundial Agraria C 16 en la espalda derecha.

Dado en Posadas a 19 de Mayo de 1926.—El Secretario Judicial, Luis Medina.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—6095

## PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Julián de la Cámara Cailban, Juez de Instrucción de Puente del Arzobispo y su partido.

Hago saber: Que el día 15 de Diciembre de 1925, en la margen izquierda del río Tajo y sitio denominado Pepón, en término municipal de Aldeanueva de Barbarroja, de este partido, fué hallado el cadáver de un hombre flotando sobre las aguas, de cuarenta a cincuenta y cinco años de edad, de 1,58 metros de estatura, de complexión robusta y bien formado, faltándole el segundo, tercero y quinto molar del lado derecho del maxilar superior y primero, segundo, tercero y quinto molar del lado izquierdo del mismo maxilar; solamente tenía un raigón que pertenecía al tercer molar; en el maxilar inferior le faltaban, en el lado derecho, los molares segundo, cuarto y quinto, y en el izquierdo, el cuarto y quinto; vestía americana de color gris, pantalón de tela negro en buen uso, camisa rayada, camiseta y calzoncillos de punto blanco amarillento, calzados con calcetines grises y botas negras de elásticos recién arrojadas.

En su virtud se llama a las personas que pudieran considerarse como perjudicadas para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días para que reconozcan dichas prendas, a cuyas personas se les instruye de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Puente del Arzobispo a 19 de Mayo de 1926.—El Secretario accidental, Antonio Herrero.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—6096

## SAN ROQUE

D. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas el 17 del actual del sitio Sierra Carbonera, del término municipal de La Línea, de la pertenencia de Francisco Ramos Rodríguez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

*Efectos sustraídos.*

Una yegua de cuatro años, de 1,45 metros de alzada, castaña clara, raza española, F. R. paletilla izquierda, calzada, con pelillos blancos, punto y lunar ojos parte superior, bierro Fénix Agrícola, letra C, número 3, nalga izquierda.

Otra yegua de seis años, 1,49 de alzada, capa negra, raza española, F. R. paletilla izquierda, lunar ojos parte superior; bierro Fénix Agrícola en nalga izquierda, letra C número 3.

San Roque, 17 de Mayo de 1926.—El Secretario judicial, Joaquín Guerra.—El Juez de Instrucción, Antonio Ruiz.

JO—6042

## TAMARITE DE LITERA

D. Juan Calero Rubio, Juez de Instrucción del partido de Tamarite de Litera.

Por el presente se cita a José María Círrera Corbella, hijo de Rosa Corbella, que habitaba en la calle de Blondage, letra G, de la ciudad de Lérida, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en concepto de testigo en el sumario que se sigue bajo el número 24 del año 1925, por lesiones, a consecuencia del vuelco de un automóvil, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Tamarite a 15 de Mayo de 1926.—El Secretario, Juan Aracil.—El Juez, Juan Calero.

JO—5999

D. Juan Calero Rubio, Juez de Instrucción de Tamarite.

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 29, año 1925, sobre lesiones, se cita y llama al penado Martín Garcés Sopena, que residía en el término municipal de Baells, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Huesca para ingresar en el Correccional de dicha ciudad a extinguir la condena que le ha sido impuesta, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del expresado penado y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la Audiencia provincial de Huesca.

Dado en Tamarite a 17 de Mayo de 1926.—El Secretario, Juan Aracil.—El Juez, Juan Calero.

JO—6000

## TARRASA

D. José María Sallent y Riera, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia, por traslado del propietario.

Hace público: Que al escribir el edicto publicado en la GACETA DE MADRID de 14 de Abril último, se sufrió un error material en el hecho tercero de la información, en el que se consignó "que Joaquín Bosch Gual, ha usado siempre los apellidos Bosch Gual", cuando en realidad es, y así debe entenderse, "que Joaquín Bosch Gual ha usado siempre los apellidos Marinello y Bosch".

Tarrasa, 18 de Mayo de 1926.—El Secretario, Emilio Carrascoso.—El Juez, José María Sallent.

JO—6097

## VALENCIA—SAN VICENTE

Don Antonio de P. Querada y Aparisi, Juez de primera instancia ejarcentante del distrito de San Vicente, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente, y en cumplimiento de lo mandado por la Audiencia Territorial de esta ciudad, en carta orden dimanante de los autos procedentes de este Juzgado, seguidos por D. José Bartolomé Solaz, contra don Tomás Espalugues Galindo, mayor cuantía, sobre cumplimiento de contrato e indemnización de daños y perjuicios, se requiere, por medio del presente, a Salvador Bartolomé Solaz, que se ignora dónde se encuentra, a fin de que dentro del término de diez días comparezca, en debida forma, ante dicha Audiencia, en la ejecución de los autos indicados, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por desistido de la misma.

Valencia, 24 de Junio de 1926.—  
to m.º, Capito Iváñez.

## VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias que se tramitan en este Juzgado, a virtud de escrito del Sr. Abogado del Estado de esta provincia, interesando que el vecino de Santisteban del Puerto, José Pérez Segura, cuyo paradero se ignora, y que pudiera encontrarse en dicho pueblo, Jaén, Peal de Becerro o Querada, cumpla cien días de arresto, en equivalencia de la multa de 500 pesetas que le ha sido impuesta por la Junta Administrativa de referida capital, por la falta de utilizar sacarina en la fabricación de gaseosas, ha acordado interesar de todas las autoridades y de sus agentes, la captura del José Ruiz Segura, y que sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

X con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido el presente edicto.

Dado en Villacarrillo a 17 de Mayo de 1926.—P. S. M., Mauro Céspedes.—  
El Juez, G. Parra.

JO—6051

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 43 del año actual, sobre muerte de Joaquín Díaz Inarez, en término de Villanueva del Arzobispo, producida por una chispa eléctrica, ha mandado que se ofrezca el procedimiento a Martín Montoya, residente en Francia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndolo, que si no hace uso de su derecho, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, firmo la presente en Villacarrillo a 17 de Mayo de 1926.—  
El Secretario judicial (ilegible).

JO—6052

## ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de

San Pablo, de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictada en sumario que se instruye bajo el número 129 del corriente año sobre estafas contra Pablo Víctor Nicolet, se cita al imponente del giro número 180, impuesto en San Fernando, importante siete pesetas, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, Secretaría del Sr. Serrano, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente cédula, que firmo en Zaragoza a 18 de Mayo de 1926.  
P. H., Antonio Pérez.

JO—6101

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en proveído de esta fecha, dictado en sumario número 27 del corriente año sobre estafa a D. Francisco San Martín, se cita por medio de la presente a D. José María Crusent Costa, vecino de Barcelona, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del Sr. Serrano, con el fin de practicar cierta diligencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente, que firmo en Zaragoza a 18 de Mayo de 1926.—  
El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.

JO—6102

## ALBUSOL

Don Antonio María Vacas y Barbujó, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria demandante del sumario número 2 de 1925, seguido en este Juzgado contra Andrés Martín García, sobre homicidio y lesiones, por imprudencia, se dictó sentencia por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, con fecha 12 de Noviembre último, que quedó firme en 26 del mismo mes; cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Andrés Martínez García a la pena de ocho meses y dos días de prisión correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante dicho tiempo; a que abone a los herederos del interfecto la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de indemnización; 1.250 pesetas, y por igual concepto, a Francisca Moreno; 50 pesetas, por el mismo concepto, a cada uno de los demás lesionados, y 500 pesetas, también por igual concepto, al dueño de la camioneta; sufriendo, caso de insolvencia de dichas sumas, la responsabilidad personal subsidiaria, a razón de un día por cada cinco pesetas, con la limitación legal correspondiente, y al pago de las costas procesales.”

Y para que sirva de notificación a la lesionada Adoración Marelo Va-

laespasa, cuyo actual paradero se ignora, he acordado expedir el presente para su publicación en la Gaceta de MADRID.

Dado en Albrñol a 18 de Mayo de 1926.—  
El Juez, Antonio María Vacas.  
El Secretario accidental, Santiago Sánchez.

JO—6112

## ALCANTARA

Don Francisco Seco Herrera y Pizarro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propiedad de Manuel y Elías Macías, vecinos de Garrovillas, desaparecidos del sitio “Las Quemadas”, término de esta villa, el día 17 al 18 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número 22 de 1926, por hurto.

Señas.

Una burra española, de diecisiete años, de 1,10 metros de alzada, parda, raya de mulo cruzada, calzada en las cuatro patas, hierro de La Municipal, E. 4, anca derecha.

Una burra negra, de doce a trece años, alzada regular, sin hierro ni otra señal que un lunar blanco en la rodadilla.

Dado en Alcántara a 24 de Mayo de 1926.—  
El Juez, Francisco Seco.  
El Secretario, Fernando Sánchez.

JO—6161

## ALCAÑIZ

Don José María Suárez Vauce, Juez de instrucción de Alcañiz.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Jesús Guillén, sin segundo apellido conocido, de trece años de edad, hijo de Hermenegildo y Antonia, sin profesión, instrucción ni pueblo de naturaleza conocidos; vecino de Castelserás, y actualmente en ignorado paradero; para que dentro de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de ésta, en la Gaceta de MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción a sufrir reconocimiento facultativo sobre discernimiento, en sumario número 31 de año 1925, sobre sustracción, y bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y conducción del mismo a este Juzgado, con el fin indicado.

Dado en Alcañiz a 22 de Mayo de 1926.—  
El Juez, José María Suárez.  
El Secretario, José Ginovés.

JO—6162

## AVILES

Don Antonio María Valdés Arias, Juez de primera instancia, sustituto del partido de Avilés, en funciones, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto cito y llamo a D. Manuel González Alonso, ausente

en ignorado paradero, a fin de que como marido y legal representante de doña Esperanza González López, comparezca y se persone en el juicio de testamentaria de la finada doña María López Gutiérrez, vecina que fué de la parroquia de la Peral, municipio de Illas, y madre de la expresa doña Esperanza, y cuyo juicio se tuvo por prevenido por este Juzgado en providencia de 31 de Marzo último, a petición del heredero D. Ramón González López, vecino de dicha parroquia.

Dado en Aviles a 18 de Mayo de 1926.—El Juez, Antonio María Valdés. El Secretario, Manuel Martín.

JO—6166

## BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el expediente de reclusión definitiva de la presunta alienada doña Encarnación Mensa Ferrer, de cincuenta y tres años de edad, soltera, natural de esta ciudad, ingresada en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat en concepto de observación el día 5 de Agosto último, a instancia de la Diputación provincial, padeciendo la enfermedad mental que por los síntomas observados fué diagnosticada de "imbecilidad", se hace saber por el presente edicto la instrucción de tal expediente, y se emplaza a los parientes más inmediatos de la misma para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento, si no lo hicieron, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Dado en Barcelona a 19 de Mayo de 1926.—El Secretario, Juan Comas. Visto bueno, el Juez de primera instancia accidental, Francisco Coreminas.

JO—6174

## BILBAO—ENSANCHE

Don Pedro Navarro y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado, y señalado con el número 261 de 1926, se instruye sumario por muerte de Justa Ruiz y Peña, de sesenta y ocho años de edad, casada con Bernardo Alonso Arcecha, domiciliados en Ituruburu Bajo, número 2, piso bajo, que fué encontrada cadáver, en la ría de Bilbao y en las inmediaciones del muelle de Mazara, sobre las nueve y media de la noche del día de ayer, en cuyo procedimiento, y por resolución de hoy, se había acordado publicar el presente, por medio del cual, y atendiendo a ignorarse su actual domicilio, se ofratan las acciones del procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Fermín Alonso Ruiz, de treinta y siete años, hijo de la aludida finada.

Dado en Bilbao a 18 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. S., A. de la Villa.—El Juez, Pedro Navarro.

JO—6114

Don Pedro Navarro y Rodríguez, Juez de instrucción de este distrito del Ensanche de Bilbao y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado, y señalado con el número 202 de 1926, se instruye sumario por hurto de una cartera conteniendo 1.200 pesetas y varios documentos, sobre las seis a las nueve de la mañana del día 16 del actual, en un establecimiento de esta villa, a Juan José Iciar Beristain, de treinta y cuatro años de edad, soltero, labrador, vecino de Bilbao, en cuyo procedimiento se halla acordado publicar el presente, por medio del cual se interesa a las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la detención de Fernando Aranda Ferradas, de diez y nueve años de edad, soltero, zapatero, hijo de Abdón y de Narcisca, natural de Bilbao, y de su amante Emilia Pérez García, los cuales se ausentaron de esta villa en la mañana del indicado día 16 del actual, con dirección, según ellos, a Santander, presuntos autores de la sustracción de referencia, y caso satisfactorio, sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en Bilbao a 18 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. S., A. de la Villa.—El Juez, Pedro Navarro.

JO—6115

## CACERES

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 57 del año actual, por estafa de 400 pesetas a Mariano Fernández López, vecino de Aldea de Trujillo, se cita y llama a dos sujetos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, siendo uno de cuarenta años de edad aproximadamente, alto y viste traje de pana negra, y el otro de unos treinta y cinco años, más bajo que el anterior, que viste traje claro, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a 20 de Mayo de 1926.—El Juez, Luis Rodríguez.

JO—6183

## CALAHORRA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en causa que se sigue por omisión en el alistamiento con el número 13 del corriente año, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al gitano Inocencio Jiménez Carbonell, inculpado en dicha causa, al objeto de ser oído, advirtiéndole que caso de no comparecer se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 487 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Calahorra a 21 de Mayo de 1926.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—6176

## CALATAYUD

D. Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad de Audiencia de Zaragoza, en carta-orden dimanante de causa número 3 del año 1910, seguida por homicidio y aborto de Macaria Marco Galán contra Julián Gómez Cubero, natural de Santa Cruz de Grío, se cita, llama y emplaza a Juan Bautista Marco Barranco, padre de dicha Macaria, y a los demás perjudicados en la referida causa, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezcan ante el Juzgado de instrucción, para que manifiesten si perdonan al penado Julián Gómez Cubero y si se oponen o no a que se le conceda el indulto que el mismo ha solicitado.

Dado en Calatayud a 20 de Mayo de 1926.—El Secretario, Justo López. El Juez, Miguel Carazon y.

JO—6187

D. Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de instrucción de Calatayud.

Por virtud del presente se hace saber: Que en la causa número 5 del año de 1920, seguida contra Bernardo Jiménez y Jiménez y otros, por lesiones y muerte de Diego Romero en Alarba, por providencia de esta fecha se ha acordado que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa los individuos siguientes:

El apodado "Pis", gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran.

El "Chato", gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran.

El "Pelao", gitano, hijo de Diego Romero, cuyas demás circunstancias se ignoran.

La "Pita", gitana, esposa de Juan Antonio Jiménez, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Asunción Jiménez, gitana, de treinta y cuatro años, natural de Teruel, soltera, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Juana Carbonell, de treinta y tres años, casada, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Carmen Jiménez, de treinta años, soltera, cuyas demás circunstancias se ignoran.

La "Rumha", gitana, mujer de "Pis", cuyas demás circunstancias se ignoran.

Juana, esposa del "Chato", cuyas demás circunstancias se ignoran.

Pilar, esposa del "Mosin", cuyas demás circunstancias se ignoran.

María Heredia Bermúdez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que rida del procesado Ramón Jiménez (a) "el Loro".

Todos en ignorado paradero, apercibiéndoles que, de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Calatayud a 22 de Mayo de 1926.—El Secretario, D. S. M., Justo López.—El Juez, Miguel Carazon y.

JO—6188

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instrucción de este partido. Por el presente se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a Benito Alfarez y a una joven llamada Lucía, esposa y hermana, respectivamente, de la procesada y presa en la cárcel de este partido, Bárbara Ruizpérez Castillo y otras personas que las acompañan, vendedores ambulantes y familia de Antonio San Antolín Expósito y Juana Alvarez Moreno, igualmente presas, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, pues así lo tengo acordado en causa que con el número 22 del corriente año instruyo contra las procesadas antes referidas, por hurto de un jamón, previniéndoles que de no comparecer dentro del expresado plazo les parará el perjuicio a que hubieran lugar en derecho.

— Dado en Calatayud a 20 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. S. M., Justo López.—El Juez, Miguel Carazony, JO—6189

## CAROLINA (LA)

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido. Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de un potro de tres años, castrado, oscuro, raza española, alzada 1,30, hierro de la Unión Ganadera en la tabla izquierda del cuello y una C en el hocico, de la propiedad de Domingo Pérez Herranz, que fué hurtado la madrugada del 24 de Abril último de la dehesa Fuenlabrada, término municipal de Carboneros, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

La Carolina, 21 de Mayo de 1926.—El Secretario, Rafael Cámara. — El Juez, Teófilo Escribano. JO—6200

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido. Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una burra de diez años, alzada 1,13 metros, capa parda oscura, raza española, con el hierro de "La Previsora Hispalense" en la cadera izquierda; señas particulares: cordón negro y raya cruzada, de la propiedad de Pascual Martínez Romero, que le fué hurtada el 22 de Abril último del sitio llamado Mesa del Pino, del término de Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

La Carolina, 20 de Mayo de 1926.—El Secretario, Rafael Cámara. — El Juez, Teófilo Escribano. JO—6201

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido. Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de dos jamones de unos 15 libras de peso, dos pafelillas más pequeñas, una de ellas empezada

y roída de los ratones; media hoja de tocino y dos huesos de jamón pelados, de la propiedad de Gabriel Serrano Moreno; un gallo negro con capa dorada, dos gallinas también negras y dos haces de leña de olivo, de la propiedad de Juan Nef Yegles, que fueron hurtados de los domicilios de éstos, sitos en la villa de Carboneros, la noche del 18 al 19 de Abril último, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

La Carolina, 19 de Mayo de 1926.—El Secretario, Rafael Cámara. — El Juez, Teófilo Escribano. JO—6202

## CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy, en el sumario que se sigue en el mismo con el núm. 51 del año corriente, por hurto, sea citado por medio de la presente Ignacio Sánchez, vecino de Robleda, que se encuentra en Francia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Zurraderes, de esta ciudad, con el fin de recibirle declaración, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad Rodrigo, 21 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado José María Ballesteros. JO—6190

## CHANTADA

Por el presente se llama y cita a los testigos Angel Prado Pérez, Ramón Rojo Fernández y Tomás García Vila, domiciliados en Segorbe, y José García Peña, de Santa María de Salgueiros, en el Municipio de Monteroso, y hoy ausentes en ignorado paradero en América, para que el día 25 del corriente, a las diez y media, comparezcan ante la Audiencia provincial de Lugo, a fin de asistir al juicio oral de la causa núm. 53 de 1920 sobre disparo y lesiones contra José Campelo y otros.

Chantada, 20 de Mayo de 1926.—El Juez, Luis Veloso. JO—6192

## GERGAL

D. Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que fueron vecinos de Tabernas Francisco Rueda Rosa, Diego Sierra Guirado, Juan Barón Ibáñez, José Godoy Carbonell, Juan Mazaña Rueda, José Plaza Martínez, José Clemente Rodríguez, José María Medina, José Contreras Contreras, Juan Moreno Ruiz, Amador Urrea López, Francisco Espinosa López, Rafael Martínez Sánchez y Juan Guirado Oña, hoy en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de estos edictos en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, se presenten en el Juzgado municipal de Tabernas con objeto de reconocer firmas que, como suyas y en calidad de Concejales de dicho Ayuntamiento,

autorizan actas de las sesiones por el mismo celebradas, con advertencia de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que habrá lugar, según se dispone en el surcario que con el número 84 de 1923 se sigue en este Juzgado por malversación contra José Usero Martínez y otros.

Gergal, 20 de Mayo de 1926.—El Secretario judicial, E. Fernández.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel. JO—6197

## HARO

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Perfecto Melino Imaña (a) "Moreno", de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, hijo de Telesforo y de Josefa, natural de Casafueña y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para ser indagado y constituirse en prisión, por estar así acordado en la causa que contra el mismo y otro se sigue, por robo, con el número 34 del año actual, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Haro a 20 de Mayo de 1925. El Secretario, Evaristo Cejador Mateo. El Juez, Ricardo S. Blanco. JO—6125

## IZNALLOZ

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Monfú Cortés, vecino últimamente de Orgiva y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído en los cargos que le resultan en el sumario número 80 de 1925, que por el delito de hurto de tres caballerías del sitio Fuente de las Ratias, de este término municipal, se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Iznalloz, 20 de Mayo de 1926.—El Secretario, José de Uribe. JO—6199

## JARANDILLA

D. José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en mérito de sumario 37 de 1926, sobre desaparición de un mulo propiedad del vecino de esta villa Fructuoso Sánchez Cano, se ruega y encarga a todas las Autoridades y a sus Agentes hagan practicar y practicar cuantas diligencias estén a su alcance para el rescate del expresado semoviente, que desapareció en las primeras horas del 8 del actual del año

denominado Valcaliente, de este término, siendo sus señas: Un mulo capón de doce años, alzada 1,41 metros, pelo negro, mohino, raza española, lunares en el dorso por detrás de la cruz y pelos blancos en los dos costillares, con hierro de El Fénix Agrícola, S. T., en la nalga izquierda; procediendo, además, a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Jarandilla a 19 de Mayo de 1926.—El Secretario, Pedro Martínez. El Juez, José Labajo.

JO—6126

## LORA DEL RIO

D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del 10 al 11 del actual del sitio Cerrado Miura, término de Cantillana, pertenecientes a Manuel López Sánchez, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como los autores de la sustracción, poniéndolos en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, causa número 54 del año 1926.

## Señas de los semovientes.

Un burro llamado "Lahrador", de diez años, de 1,47 metros de alzada, rucio, raza española, hierro en la cadera izquierda, bozo y extremidades claros, y en la cadera derecha el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra S, número 10.

Otro hurro llamado "Cartujano", de diez años, de 1,35 metros de alzada, oscuro, raza española, hierro en la cadera derecha, bozo ojiclaro y boquiclaro y en la cadera izquierda el hierro de El Fénix Agrícola, letra S, número 10.

Lora del Río, 20 de Mayo de 1926. El Juez, Francisco J. Gamero.—El Secretario, Gaspar Santiuste.

JO—6227

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a virtud de sumario que se instruye bajo el número 237 del corriente año de 1926 contra Eusebio Gutiérrez Rodríguez por lesiones, se ha acordado la citación de Mariano García Arroyo, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, que habitó en la Ribera del Manzanares, 64, piso bajo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, Secretaría de D. Joaquín Argote, a fin de que le reconozcan los Médicos forenses para que informen sobre las lesiones sufridas por el Ma-

riano García Arroyo y puedan dar el de sanidad, caso de hallarse en tal estado, bajo apercibimiento que, de no verificar dicha comparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1926.—El Juez, Francisco Fabié.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.

JO—6135

## MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por doña María Cruz Muro, asistida de su esposo, D. Pascual Amat, en los autos de juicio verbal contra los mismos, promovidos por D. José Miguel Bueno Llopis, ha acordado citar por medio del presente edicto a la doña María Cruz Muro, asistida de su esposo, D. Pascual Amat, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración de la vista de la indicada apelación.

Y para que sirva de citación en forma a la doña María Cruz Muro, asistida de su esposo D. Pascual Amat, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez.

Madrid, 14 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

JO—6160

## MANCHA REAL

D. Pablo Gaillén y Guillén, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de marversación, Tomás Chamorro Fornes, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sras. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Cárcel de este partido.

Dado en Mancha Real a 19 de Mayo de 1926.—El Secretario, Manuel Mato.

JO—6212

## MORA DE RUBIELOS

D. José Garrigós Marín, Juez de instrucción del partido de Mora de Rubielos.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 23, rollo 173 de 1926, sobre violación, contra Rudesindo Ibáñez Palomar, y habiendo perdonado la perjudicada, María Eschiche Barrachina al Rudesindo, se cita por el presente a Florencio Ferrer Navarro, marido de la María Eschiche, de la cual vive separado hace bastante tiempo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días de haberse publicado este edicto comparezca ante este Juzgado a completar la capacidad de su mujer, a los efectos del perdón que la misma ha concedido y ratificado o negarlo él en su caso, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Mora de Rubielos a 20 de Mayo de 1926.—El Juez, José Garrigós.—El Secretario judicial, Carmela Molina.

JO—6213

## PALMA—CATEDRAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en providencia de 29 de Enero de este año y del día de hoy, recae a instancia de D. Cristóbal Viladous Tomás en el incidente sobre pobreza de éste, de la demanda de pobreza se confiere traslado y se emplaza a don José Viladous Tomás, de ignorado paradero, para que nueve días comparezca a contestarla, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma de Mallorca, 18 de Mayo de 1926.—Sebastián Gazá.

JO—6217

## PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Abelardo Sánchez y Bernal, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vetusso González Pérez (a) Monago, conocido también con el nombre de Cesáreo, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Vicente y Gregoria, natural de Villar de Gallimazo y vecino de esta ciudad, hoy en paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días, siguientes al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Salamanca, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de oír un emplazamiento de conclusión de sumario y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, procedan a su busca y captura, conduciéndola a la disposición de este Juzgado.

do, pues así se tiene acordado en el sumario que contra dicho sujeto se instruye con el número 35 de 1925, por delito de hurto.

Peñaranda de Bracamonte a 21 de Mayo de 1926.—El Juez, Abelardo Sánchez.—El Secretario, P. H., Vicente de la Fuente González.

JO—6138

## POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Sevilla, se cita, Llamas y emplaza al procesado Antonio Franco González, de veintiocho años, de nacionalidad portuguesa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de reducirse a prisión en el sumario que con el número 36 del corriente año se instruye sobre hurto, con apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido.

Dado en Posadas a 21 de Mayo de 1926.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—6218

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, por término de diez días ante este Juzgado, a los más próximos parientes y a cuantas personas puedan dar noticias sobre la identificación de un hombre hallado muerto el día 19 de los corrientes, en la margen derecha del Río Guadalquivir, en terrenos de la Dehesa de Soto Bajo, término de Almodóvar del Río, distante del mismo unos cuatro kilómetros, el que se encontraba en posición de cubito dorsal, con la cabeza sobre uno de los brazos, que representa tener de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, de complexion endeble, de estatura baja, pelo castaño, vistiendo pantalón de lanilla gris y chaleco del mismo color, blusa de crujillo, camiseta blanca de punto de lana, botas y calcetines negros, calzoncillos de tela, blancos a cuadros, con una correa coñida a la cintura, careciendo de camisa, el que falleció a consecuencia de asfixia por inmersión, hará de diez a quince días, según dictamen de autopsia, con objeto de recibirles declaración a todos e instruir a los primeros del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuicia-

miento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 19 del corriente año.

Dado en Posadas a 20 de Mayo de 1926.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.

JO—6139

## POZOBLANCO

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de esta ciudad de Pozoblanco y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 20 de 1926, por lesiones causadas por quemaduras a Juan Miguel de la Hoz Barrios, de cincuenta y cinco años, saltado, jornalero, vecino de Córdoba, sea domicilio fijo, y a un serrano ya anciano, cuyo nombre y domicilio se ignoran, durante la noche del domingo 14 de Febrero último y cuando ambos pernoctaban en un chozo del término de Pedroche, que se incendió, se cita a mencionados individuos para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción con el fin de prestar declaración y ofrecer el procedimiento al último, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pozoblanco, a 18 de Mayo de 1926.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—6220

## QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Graciano Guijarro y Garza de la Rosa, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 102 de 1924, por choque de trenes en la estación de Quero, contra José Sánchez Borjas y otro, se ha acordado citar a los que sean damnificados en las expediciones que transportaba dicho tren y que son las números 176, de Madrid a Aguilar, consistente en un bulto equipaje, peso 68,54 kilos, remitente y consignatario D. Saturnino Blanco; número 161, de Madrid a Málaga, un bulto equipaje de 68 kilos; número 168, de Madrid a Málaga, un bulto equipaje peso 33 kilos; número 8.781, de Mora a Tomell (Lorra), 39 bultos de pieles, peso 289 kilos, y número 8.813, de Mora a Manises, ocho barriles vacíos, peso 190 kilos, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración respecto a las indemnizaciones que hayan recibido o se les adeude por la Compañía del ferrocarril e instruirles del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Quintanar de la Orden a 21 de Mayo de 1926.—El Juez, Graciano Guijarro.

JO—6221

## RAMALES

Don Ildefonso de la Maza y Fer-

nández, Juez de instrucción de Ramales.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 12 del corriente año, por lesiones, a Manuel Giménez y Giménez, menor de edad, natural de Castro Urdiales, con residencia última y accidental en la villa de Romiera de Villacarriedo, tengo acordado publicar el presente, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado dicho lesionado y su padre Manuel Giménez y rez, de quienes se desconoce su actual paradero, a fin de prestar declaración el primero y ofrecer al último las acciones del procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ramales a 18 de Mayo de 1926.—El Juez, Ildefonso de la Maza.—El Secretario, Luis Tacal.

JO—6223

Don Ildefonso de la Maza y Fernández, Juez de instrucción de Ramales.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 12 del corriente año, por lesiones, tengo acordado publicar el presente, por el que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de un sujeto llamado Juan de Ramón, alto, que viste blusa negra y pantalón rojo, y lestonó hacia el día 8 de Abril último a un gitano llamado Manuel Jiménez y Jiménez en la Cruz de Calseca, del Ayuntamiento de Ruasga, y le pongan en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido, y para que aquel se presente en este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; apercibido de que si no lo verifica en el término de diez días le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ramales a 18 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Luis Tacal.—El Juez de instrucción, Ildefonso de la Maza.

JO—6223

## SAN ROQUE

Don Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una barra de dos años, de 1,16 metros de alzada, rucia oscura, raza española, y hierro Fénix Agrícola, la cadera izquierda, sustraída del S. a 9 de Mayo del año Ceto, del término municipal Jimena, de la pertenencia de D. José Luis Babicó.

Al propio tiempo, se ruego la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

San Roque, 20 de Mayo de 1926.—El Secretario judicial, Joaquín Fuentes.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz López.

JO—6224

## SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por hurto de una máquina fotográfica al súbdito alemán Franz Kempter, se ha mandado citar en forma a dicho perindicado, que estuvo hospedado en el Hotel Simón, de esta capital, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente.

Sevilla, 21 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Antonio Telles. JO—6228

## SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Antonio Vela Pérez, conocido por "el Chirulo" y "Tartaja", que usa los nombres de Joaquín Dulce López y Antonio González Jiménez, "Quinito", natural de Málaga, hijo de José y de María, vecino de Málaga, de treinta años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto de alhajas, e ingresar en prisión; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así, administrará justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 19 de Mayo de 1926.—El Secretario, Casimiro Revuelta.—El Juez, Mariano Gallo Alcántara. JO—6141

D. Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Bo-*

*letín Oficial* de esta provincia, al procesado José Cañada Peña, conocido por "el Chino" y "el Carmona", de Dolores, vecino de Carmona, y natural de Carmona, hijo de José y últimamente avecinado en Málaga, de treinta y cuatro años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto de alhajas, e ingresar en prisión, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así, administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 19 de Mayo de 1926.—El Secretario, Casimiro Revuelta.—El Juez, Mariano Gallo Alcántara. JO—6142

## SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de San Román de esta capital, en el sumario que se sigue por homicidio de Francisco Martínez Núñez, o Gómez, contra Ismael Moya García, se ha mandado se ofrezca en forma legal el sumario a los próximos parientes de dicho interfecto, que se dice era natural de Orense, hijo de Manuel, ignorándose el nombre de la madre, tero, y vecino que fué de esta ciudad en la barriada de Villalatas, choza núm. 410, citándose a la vez a dichos parientes, que son desconocidos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Orense, comparezcan en este Juzgado, sito calle Almirante Apodaca, núm. 4 (Palacio de Justicia), para ser oídos y hacerles el ofrecimiento ordenado apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 23 de Abril de 1926.—El Secretario, José Rodas. JO—6143

## SORBAS

D. Antonio López Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza a D. Juan Sánchez Santiago, Teniente retirado del Ejército, cuyo último domicilio conocido fué el de Huércal-Overa, de esta provincia, hoy en ignorado paradero, de unos sesenta años de edad, regularmente vestido, usa barba

blanca, sin bigote; para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, a notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, en la causa que con el número 1.º del corriente año me hallo instruyendo, contra dicho individuo y otros por el delito de estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y en el mismo así tengo acordado.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de Policía de la Nación procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido y a mi disposición en la mencionada causa, caso de ser habido el expresado sujeto.

Dado en Sorbas a 15 de Mayo de 1926.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ambrosio López. JO—6144

## TARRASA

D. José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 62 de 1926, sobre estafa, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Bautista Llana Vijnajas, (a) Torró, que usa los nombres de José Bolenyá y José Ginesa, de unos veintiocho años de edad, casado, natural de Vinaroz, hijo de Bautista y Teresa, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de esta fecha, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 22 de Mayo de 1926.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, José Farré Duat. JO—6230

## VALORIA LA BUENA

D. Félix Buxo Martín, Juez de instrucción de esta villa de Valoria Buena y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos y metálico que al final se expresará, todo lo que ha sido sustraído al vecino de Cabezo Máximo Dávila Elices en la noche de 11 al 12 de Abril último, y caso de ser habido lo pongan a disposición de esta

Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 7 del corriente año por referidas sustracciones.

*Efectos y metálico sustraídos.*

Unos pantalones de paño para niño.  
Un mandil azul de cocina.  
Cuatro cucharillas de metal blanco.  
Un habero de esponja.  
Un mantón negro usado; y  
26 pesetas en metálico, distribuidas en tres monedas de plata de cinco pesetas, ocho de una peseta y el resto en calderilla.

Valoria la Buena, 21 de Mayo de 1926.—El Secretario, Modesto S. Campo.—El Juez, Félix Buxo.

JO—6145

ZAMORA

D. Dionisio Fernández Gausí, Juez lido.

Por el presente se cita a José Araujo Rodríguez, mayor de edad, soltero, que actualmente se encuentra en Buenos Aires, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración e instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que instruyo con el número 57 de 1926, por muerte de su padre Dionisio Araujo de la Fuente, vecino que fué de El Perdigon; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zamora a 21 de Mayo de 1926.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Dionisio Fernández.

JO—6147

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta capital, se llama por medio del presente a Victoria Martínez Carnicer y María Ortiz Expósito, que la noche del 21 de Abril último se evadieron de la sala de presos del Hospital provincial, de esta capital, para que dentro del término de quinto día comparezcan en dicho Juzgado para ser oídas en la causa número 162 de 1926; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 22 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. H., ilegible.

JO—6235

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en proveído de esta fecha, dictado en sumario número 29 del corriente año, sobre estafas, contra Pablo Víctor Nicolet, se cita al momento del giro postal, núm. 145, importante seis pesetas, constituido en 1.º de Enero último en Tolosa, para esta ciudad, al expresado Víctor Nicolet, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado, Secretaría del señor Serrano, con el fin de recibirle declaración y ofrecie

erle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente, que firmo en Zaragoza a 19 de Mayo de 1926.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.

JO—6148

POZOBLANCO

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de esta ciudad de Pozoblanco y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 24 del corriente año, se instruye sumario por muerte de un individuo desconocido que representa tener unos cincuenta años de edad, de mediana estatura, constitución normal, ojos castaños, pelo poco y entrecano, sin señas particulares ninguna, e cual vestía pantalón de pana parda una chambra larga y otra corta de muselina a listas, chaqueta negra, camisa, zapatos de becerro bastos y gorra de visera clara, todo en malísimo estado, hecho girones y completamente lleno de miseria y el cual llevaba una caja con útiles para limpiar calzado, cuya muerte ocurrió en la villa de Torrecampo a las diez y ocho horas del día 16 de Marzo último, a consecuencia, según informe de los facultativos que practicaron su autopsia, de intoxicación aguda ocasionada por alcohol. Dicho sujeto había manifestado llamarse Manuel, ser natural de Jaén y tener dos hijas, una casada y otra soltera, como de unos diez y siete años, que estaba con una tía suya en la Universidad.

En expresado sumario he acordado citar a cuantas personas tengan algún dato que pueda contribuir al reconocimiento e identificación del cadáver, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, y también a sus más próximos parientes, al objeto de instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofreciéndoles, desde luego, el sumario a los fines en dicho artículo expresados, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pozoblanco a 8 de Mayo de 1926.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, ilegible.

JO—5910

SAN MATEO

Don Gabriel Alón Bemat, Juez de instrucción del partido de San Mateo (Castellón).

Hago saber: Que me hallo instruyendo sumario con el número 15 del corriente año, por incendio y muerte del vecino de Alcañá de Chivert Miguel Bouchera Mundo, cuyo hecho ocurrió en su propia casa, calle de San Mateo, de dicha villa; y por el presente cito, llamo y emplazo para que dentro del tercer día comparezcan a declarar ante este Juzgado cuantas personas puedan hacerlo, en

especial al hermano del interfecto, Bautista Bouchera Mundo, ausente, a quien ofrezco el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo el perjuicio a que hubiere lugar.

San Mateo, 11 de Mayo de 1926.—El Juez, Gabriel Alón.

JO—5913

SAN ROQUE

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el día 5 del actual del sitio Carafuelle, del término municipal de San Roque, de la pertenencia de Diego y Francisco Gómez Barranco.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

*Efectos sustraídos.*

Caballo castaño, cinco años, capón, alzada 1,42 metros, raza española, hierro R I, colino, hierro Fénix Agrícola, letra C, número 11 paletilla izquierda.

San Roque, 12 de Mayo de 1926.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes.

JO—5914

VALORIA LA BUENA

D. Félix Buxo Martín, Juez de instrucción de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las aves y parte de una res de cerda, que al final se expresarán, todo lo que ha sido sustraído al vecino de Corcos Hilario Nieto Tovar en la noche del 3 al 4 de los corrientes, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 11 del corriente año por referidas sustracciones.

*Aves y parte de res sustraídas.*

Un gallo rojo, de un año.

Seis gallinas rojas, otras cinco negras y una blanca, todas de un año, tamaño corriente, y ponedoras.

Las dos orejas y los dos jamones de una cerda, raza vitoriana, pelo blanco, y que al vivo pesaba cinco arrobas.

Valoria la Buena, 14 de Mayo de 1926.—El Juez, Félix Buxo Martín.—El Secretario, Modesto S. Campo.

JO—5925

VENDRELL

D. Carlos María García-Rodrigo y

de Madrazo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye expediente de oficio sobre reclusión definitiva de Serafina Balcells Inglés, natural de Pont de Armentera, provincia de Tarragona, de cuarenta y seis años de edad, casada, y en providencia de esta fecha, he acordado emplazar a los parientes de la misma para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos en dicho expediente; previniéndoles que de no verificarlo se resolverá sin su audiencia.

Vendréñil, 15 de Mayo de 1926.—Ante mí, José Gómez.—El Juez de primera instancia, Carlos María García-Rodrigo. JO—5955

#### VILLADIEGO

D. Baldomero de Abrá y Arthand, Juez de instrucción de Villadiego y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido decretada por su rebeldía la prisión de Ignacio Puente Bravo, de veinticuatro años de edad, soltero, molinero, domiciliado últimamente en Santa Coloma del Rudrón, distrito de Sargentos de la Lora, en sumario que por esta fecha se le sigue en este Juzgado con el número 2 del corriente año, se le cita, llama y emplaza para que se constituya en prisión en la cárcel de este partido a disposición de la Autoridad judicial.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado; poniéndole a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Villadiego a 15 de Mayo de 1926.—P. S. M., el Secretario judicial, Aniano Matnez.—El Juez de instrucción, Baldomero de Abrá.

JO—5956

#### ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en proveído de esta fecha, dictado en sumario número 129 del corriente año, sobre estafa, contra Pablo Víctor Nicolet, se cita a Pilar Jiménez, esposa de Manuel Ordóñez, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento como perjudicados, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha Pilar Jiménez expido la presente, que firmo en Zaragoza a 12 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

JO—5927

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en proveído de esta fecha, dictado en causa número 99 del corriente año, sobre estafa, contra Pablo Víctor Nicolet, se cita por medio de la presente a los imponentes de los giros número 866,

importante siete pesetas, impuesto en Garay (Durango); el número 104, de siete pesetas, impuesto en Vitoria; 69 y 866, de siete y doce pesetas, impuestos en Salvatierra (Puentesareas); 810 y 811, de siete pesetas cada uno, impuestos en Puerto de Santa María; todos ellos para esta ciudad a dicho Pablo Víctor Nicolet, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado, Secretaría del Sr. Serrano, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos imponentes, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y la firmo en Zaragoza a 12 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

JO—5928

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en proveído de esta fecha, dictado en sumario número 129 del corriente año, sobre estafas, contra Pablo Víctor Nicolet, se cita a los imponentes de los giros números 263 y 920, importantes ocho y seis pesetas, respectivamente, impuestos en Sevilla a dicho Nicolet, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado, Secretaría del Sr. Serrano, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza a 17 de Mayo de 1926.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.

JO—5958

#### ALCALÁ DE HENARES

D. José María de la Llave y Cerral, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a Petra Martínez Latorre, viuda de Pablo del Castillo, Ricardo Fernández Lacruz, Fernando Urrea Gallardo, y a los herederos de José Castro Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, que por auto de la Audiencia de Madrid, fecha 17 de Octubre último, se tuvo por desistido al Ministerio Fiscal de la acción penal que venía ejercitando en causa seguida en este Juzgado contra León Heredia Gómez, con motivo del choque de trenes en la estación de Torrejón de Ardoz el 16 de Abril de 1921, sobreseyéndola libremente con reserva a la parte perjudicada para ejercitar por la vía civil la indemnización de perjuicios.

Dado en Alcalá de Henares a 19 de Mayo de 1926.—El Juez, José María de la Llave.—El Secretario, Hilario Cago.

JO—6071

#### ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Pizarra, Joaquín Infantes Romero, y que les fueron hurtadas la noche del día 28 al 29 de Abril anterior, de las inmediaciones de la casa en que habita en el partido de Mosquera, del término municipal de Pizarra.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

#### Señas.

Una burra cerrada, de buena alzada, pelo rucio oscuro, con un lobanillo en la nalga derecha y un esparaban en la pata del mismo lado, y

Un rucho de catorce meses de edad, pelo rojo, con una lista negra en la cruz, sin hierro ni otras señas particulares.

Dado en Alora a 9 de Mayo de 1926. El Juez, Juan Such.

JO—6011

#### ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de D. Antonio Sánchez Serrano, vecino de Andújar, y que fué sustraída en la noche del 9 de los corrientes, del Pago de Viñas de la Marquesa, de este término, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido.

#### Señas de la caballería.

Una yegua con tres años, de 1,40 metros de alzada, negra, pelos blancos en el nacimiento de la cola, con el hierro letra J, número 3, en la paletilla izquierda; asegurada en la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, bajo póliza número 347.209.

Dado en Andújar a 14 de Mayo de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—6013

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a una orden superior, dimanante de la causa número 149 de 1922, sobre estafa, contra Miguel Espinosa Pérez, natural y vecino de Jaén, ha acordado hacer saber por medio de la presente cédula a dicho procesado, que la Audiencia de Jaén, por auto de 16 del

pasado Abril, ha acordado revisar y dejar sin efecto la sentencia dictada en dicho sumario y declarando falta el hecho y que se remita el sumario por conducto de este Juzgado, al de Villanueva de la Reina, para la celebración del correspondiente juicio de faltas o resolución precedente, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Andéjar, 17 de Mayo de 1926.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—6014

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñan, propios de Luis Sánchez Polaina, vecino de Mengibar, y que fueron sustraídos en la noche del 7 al 8 del actual del sitio Cerros Gordas, término de Villanueva de la Reina, y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la que del mismo modo se pondría a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de tres años, alzada 1,55 metros, capa castaño oscuro, raza española, orejas horquilladas, con la marca de la Sociedad "La Previsora Hispalense" en la nalga izquierda, y otro mulo capón, de tres años, alzada 1,49 metros, capa castaño oscuro, raza española, hierro formando una cruz en la pabeta izquierda y el de la Sociedad antes dicha en el anca izquierda.

Andéjar, 12 de Mayo de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—Por mandado de S. S., El Secretario, Isidro Domínguez. JO—5977

#### ANTEQUERA

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario número 60 de 1926, por hurto de una cartera a doña Josefa Navas, viuda de Moreno, el 15 del actual, en la estación de Bobadilla, cuya cartera es negra, con broche para cerrarla, conteniendo una bolsa de seda con ramitos azules, con tres billetes del Banco de España de 25 pesetas, 20 pesetas en monedas de a cinco, un bolsillo de piel oscura con varias monedas de plata, un pañuelo de bolsillo, un lápiz, varias monedas de calderilla, un llavero con cuatro llaves pequeñas y un billete del ferrocarril desde Granada a Caba. Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca y ocupación de lo sustraído, como asimismo a la detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, caso de ser habidos.

Antequera, 17 de Mayo de 1926.—El Juez, Mariano Lacambra García.—El

Secretario, Licenciado José Rodríguez Carral. JO—5978

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALDEADAVILA DE LA RIVERA

D. Bonifacio Martín Pascua, Juez municipal de Aldeavila de la Rivera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos necesarios a justificar los extremos exigidos por el citado precepto legal, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

Aldeavila de la Rivera, 12 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Bonifacio Martín.

JO—5971

##### ALMARGEN

D. Emilio Pabón Barquero, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a cuyo fin los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Campillos, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio tiene unos 2.700 habitantes y que el expresado cargo sólo está retribuido con los derechos de Arancel.

Almargen, a 11 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Emilio Pabón.

JO—5929

##### ALMODOVAR DEL CAMPO

D. José Baos Viñas, Juez municipal suplente en ejercicio de Almodovar del Campo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado y libre, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los aspirantes remitir sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia del partido, durante el plazo de treinta días, a cuyo efecto se hace constar que sólo disfrutará el nombrado de los honorarios que devenga conforme a Arancel, cuando quede actuando y que el censo de esta población se compone de once mil novecientos setenta y tres habitantes de

derecho y doce mil seiscientos treinta y cinco de hecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Almodovar del Campo, a 12 de Mayo de 1926.—El Juez, José Baos.

JO—5959

##### BENAVIDES DE ORBIGO

D. Teodoro de la Torre Fuertes, Juez municipal de este distrito de Benavides de Orbigo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, para que los que deseen mostrarse aspirantes presenten sus solicitudes documentadas, dentro del expresado término, en el Juzgado de primera instancia del partido de Astorga.

Benavides, 10 de Mayo de 1926.—El Juez municipal Teodoro de la Torre.

JO—5930

##### BERLANGA

D. Rafael Rubio Escudero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por medio del presente, a traslación entre Secretarios en ejercicio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Llerena, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Esta población consta de 6.275 habitantes y el Secretario no tiene más derechos que los asignados por el Arancel.

Dado en Berlanga a 15 de Mayo de 1926.—El Juez, Rafael Rubio.

JO—5931

##### CABRERO (CACERES)

D. Gregorio del Barrio Garzón, Juez municipal de Cabrero.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y suplente del mismo, se anuncian a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiren a ellas, presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Este Municipio consta de 593 habitantes, y el Secretario percibe sólo los derechos de Arancel.

Cabrero, 12 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Gregorio del Barrio.

JO—5974

##### CALLUS

D. José Portela y Gras, Juez municipal de Callús.

Hago saber: Que hallándose vacan-

Los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 908 habitantes de hecho, y que los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar sin acción, para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutan, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Callús a 15 de Mayo de 1926.—El Secretario, Carlos Rius.—El Juez municipal, José Portella.

JO—5960

## IRIJO

D. Julio Pérez García, Juez municipal de Irijo,

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Las instancias se dirigirán dentro del citado plazo al señor Juez de primera instancia del partido de Carballo.

Esta Juzgado consta de 6.826 habitantes en la población de hecho y 7.678 en la de derecho, y el Secretario percibe los derechos de Arancel.

Irijo, 11 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Julio P. García.

JO—5932

## MOLACHILLOS

D. Manuel Sánchez Contra, Juez municipal de Molachillos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento para su ejecución, Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre de 1920, se anuncia concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora, durante cuyo plazo, los concursantes presentarán ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido judicial de Zamora, las solicitudes, a las cuales deberán acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Otra de buena conducta moral.

3.º Certificado de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

4.º Los demás documentos para acreditar los extremos a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Molachillos a 20 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Manuel Sánchez.

JO—5965

## OCAÑA

El señor Juez municipal de Ocaña, en providencia de este día, ha acordado se cite a Julián García Postela, de Valladolid (Hospital provincial), para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, número 22, a las doce horas del día 31 del mes actual, al objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones que le produjo Braulio Cases Vega.

A cuyo acto deberá comparecer, provisto de las pruebas que tenga, y, en caso de incomparecencia incurrirá en las responsabilidades a que hubiera lugar.

Ocaña a 10 de Mayo de 1926.—El Secretario, L. Mariano Galindo.

JO—5930

## POBLA DE MONTORNÉS

D. Estanislao Recaséns Gaspá, Juez municipal de Pobra de Montornés.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 ó a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, se anuncia por este edicto la provisión, para lo cual, los que se crean con derecho y quieran ocupar dichos cargos habrán de presentar sus solicitudes, con la necesaria documentación, en el Juzgado de primera instancia de Vendrell, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente llamamiento en la *GACETA DE MADRID*.

Esta plaza no está subvencionada ni goza de otros emolumentos que los señalados para en su caso por el Arancel.

Esta población consta de 972 habitantes.

Dado en Pobra de Montornés a 7 de Mayo de 1926.—El Secretario-Habilitado (ilegible).—El Juez municipal, Estanislao Recaséns.

JO—5937

## REAL DE LA JARA

D. Eloy López Vázquez, Licenciado en Derecho civil y canónico y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que al objeto de que se anuncie en forma la vacante de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se saca a concurso para su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que

aparezca inserto este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial de Cazalla de la Sierra.

Se hace constar a los consiguientes efectos que esta población consta de 3.125 habitantes de hecho y 3.060 de derecho.

Real de la Jara a 11 de Mayo de 1926. El Secretario interino, Alfredo Mateos. El Juez municipal, Eloy López.

JO—5967

## SALOBRE

D. Antonio González Castellanos, Juez municipal de esta villa de Salobre.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso para su provisión durante el plazo de quince días, en concurso libre, para que los que aspiren a esta vacante presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Salobre, a 12 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Antonio González.

JO—5938

## TERRADILLOS

D. Hipólito Morán Hernández, Juez municipal de este pueblo de Terradillos.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, y con el fin de proveerlo en propiedad se anuncia a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Alba de Tormes, acompañados de los documentos necesarios a justificar a los extremos exigidos por el citado precepto legal, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Terradillos, 10 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Hipólito Morán.

JO—5975

## VILANOVA

D. Odilo Sabucedo Somoza, Juez municipal de Vilanova (Celanova) (Orense).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplencia de este Juzgado municipal y desierto del concurso de traslado, se anuncia su provisión en concurso libre a medio del presente, que se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que los interesados puedan solicitarla dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, presentando sus solicitudes y demás documentos que les den preferencia en este Juzgado.

Vilanova, 14 de Mayo de 1926.—El Secretario accidental, Manuel Rodríguez.—El Juez, Odilo Sabucedo.

JO—5964

## VILLANUEVA DE PERALES

En virtud de providencia de esta fecha, del señor Juez municipal suplente D. Juan Lozano Ribagorda, en funciones de propietario, por la presente se cita, llama y emplaza al pastor que dijo llamarse Miguel Velasco, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, que fué sorprendido a las doce horas del día 13 de Marzo último por el Guarda particular jurado Pedro Rodríguez Pablos, guardando 67 reses lanaras de la propiedad del vecino de esta villa D. Victoriano Rodríguez González, que pastaban abusivamente en el sitio denominado "Cuadrado", de este término municipal, de la propiedad del vecino de Madrid D. Amalio Martín González, destinado a rastrojo de siembra de avena, para que el día 26 del corriente y hora de las doce en punto, se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Carretas, núm. 12, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, acompañado de las pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no hacerlo así se procederá en rebeldía y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Villanueva de Peralas (Madrid), 8 de Mayo de 1926.—El Secretario, Agustín González. JO—5939

## VILLANUEVA DEL RIO

D. Rufino Romero Espejo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión de los mismos por concurso durante el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los aspirantes a dichos cargos puedan presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido de Lora del Río.

Se hace constar que esta población tiene 1.900 habitantes de hecho y 2.025 de derecho, y se calcula que esta Secretaría produce anualmente 250 pesetas.

Y para general conocimiento se publica el presente en Villaverde del Río a 30 de Abril de 1926.—Los hombres buenos, Juan G. Manjavón.—Antonio Torres.—El Juez municipal Rufino Romero. JO—5940

## ARMUÑA DE ALMANZORA

Don Diego Lizarte Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Armuña,

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 582 habitantes, y el Secretario puede percibir cien pesetas al año de derechos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que aspiren a dicha plaza.

Armuña de Almanzora, 18 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Diego Lizarte. JO—6237

## ARROYOMOLINOS DE LEON

Don Francisco Martínez Magro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proveerse la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se encuentra vacante, y no habiendo podido tener efecto el nombramiento por concurso de traslado, que se publicó conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia nuevamente la provisión de dicho cargo con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones legales de su aplicación, para que los aspirantes presenten sus solicitudes y documentos correspondientes ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Arroyomolinos de León, 18 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Francisco Martínez. JO—6143

## BALSARENY

Don Antonio Vilaseca Marrals, Juez municipal de Balsareny.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 1.963 habitantes, y que los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar, sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutan conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real decreto de 4 de Enero último.

Balsareny, 17 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Antonio Vilaseca.—El Secretario actual, Daniel González. JO—6238

## BEAS DE SEGURA

D. Arturo Sánchez Medina, Juez municipal suplente en funciones de esta villa.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio verbal de faltas mandado celebrar por la superioridad sobre lesiones causadas a Saturnino Jacobe García, contra Valentín Cortés Amador, cuyo actual paradero se ignora, el cual dijo ser natural y vecino de Alcaraz (Albacete), de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Josefa, se cita a expresado individuo Valentín Cortés Amador, para que el día 11 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Plaza del Mercado, con el fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Beas de Segura a 18 de Mayo de 1926.—P. S. M., el Secretario, Juan Lupiáñez.—El Juez, Arturo Sánchez. JO—6150

## CASA FRANCA

D. Darío Crego Grande, Juez municipal de Casafraanca (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por haberse declarado desierto el turno de traslación libre, se anuncia nuevamente para la provisión en propiedad a concurso de traslación, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Alba de Tormes, acompañadas de los documentos necesarios a justificar los extremos exigidos en citado precepto legal en el plazo de treinta días a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Casafraanca, 20 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Darío Crego. JO—6151

## CASTELLVEIL Y VILAR

D. Pedro Suñé Iglesias, Juez municipal del pueblo de Castellveil y Vilar, provincia de Barcelona y partido judicial de Manresa.

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes documentadas al muy ilustre señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 2.958 habitantes, y que los

que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutaban, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Real decreto de 4 de Enero último.

Castellvell y Vilar, 17 de Mayo de 1926.—El Secretario accidental, Juan Grau y Frontera.—El Juez municipal, Pedro Suñé.

JO—6222

## CUDILLERO

Don Roberto Rovés de la Concha, Abogado, Juez municipal del término de Cudillero, partido judicial de Pravia, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal; lo que se anuncia con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Pravia los aspirantes al referido cargo.

El censo de población de este término municipal es de 12.051 habitantes.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente.

Cudillero, 20 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Roberto Rovés.

JO—6452

## DELFONTES

No habiendo comparecido personalmente ni por medio de representante ni alegado justa causa el denunciado Ricardo Quiroga Linas, de diez y siete años de edad, natural de Murcia y vecino de Valencia, al acto de juicio de faltas señalado para el día 14 del actual, por providencia de dicho día he acordado aplazarlo, y para la celebración de nuevo, ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, según denuncia del Jefe de esta estación férrea, señalar el día 8 de Junio, y hora de las trece, en el local de este Juzgado, calle de Granada, número 8, y extender la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por pararse el domicilio y paradero de dicho denunciado, al que se cita por esta cédula, a fin de que comparezca en la fecha señalada, pues en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Delfontes, 17 de Mayo de 1926.—El Secretario, Joaquín Tafur.—El Juez municipal, Manuel Fernández.

JO—6153

## FUENCALIENTE

Don José Delgado Menasalvas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que se han de proveer confor-

me a lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia por término de treinta días, contados del de la publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que durante él puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Almadén.

Para el caso de que no haya aspirantes, se anuncian también dichas plazas por concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Fuencaliente, 21 de Mayo de 1926. El Secretario habilitado, Antonio Redondo.—El Juez municipal, José Delgado.

JO—6242

## GINES

D. Antonio Camino Payán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y habiendo sido declarado desierto el concurso anteriormente anunciado, se proveerá en concurso libre, con arreglo a lo que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, y, en su virtud, se anuncia su provisión por medio del presente para que los que aspiren a obtenerla presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado municipal, con los documentos que acrediten su aptitud, en el término de treinta días, contados desde la inserción de ese edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ginés a 21 de Mayo de 1926.—El Juez, Antonio Camino.—El Secretario interino, Juan Sáinz.

JO—6343

## MADRID — HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 477 del año actual, por vejación, contra Gumersindo Celemin Vega, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Mayo de 1926. D. Francisco Ruiz Jarabo, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gumersindo Celemin Vega, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Gumersindo Celemin Vega a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Gumersindo Celemin Vega, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doña Fe, Jesús de Cos.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Gumersindo Celemin Vega y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—6055

## MAIRENA DE ALJARAFE

D. Joaquín Ruiz Jiménez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del mismo año, a cuyo efecto los aspirantes podrán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente, en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de Sevilla.

Dado en Mairena del Aljarafe a 18 de Mayo de 1926.—El Juez, Joaquín Ruiz.—El Secretario suplente, J. Montero.

JO—6157

## MONISTROL DE MONTSERRAT

D. José A. Perpiñá Más, Juez municipal de Monistrol de Montserrat.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 2.217 habitantes, y que los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutaban, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Monistrol de Montserrat, 19 de Mayo de 1926.—El Juez, José A. Perpiñá.—El Secretario, Isidro Soler.

JO—6241

## PETIN DE VALDECORRAS

D. Manuel Alvarez Carracedo, Juez municipal de Petín de Valdeorras.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso libre para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se procede brevemente a anunciar dicha vacante a concurso de traslado, conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo de presentar los solicitantes sus instancias documentadas, durante el término de treinta días, contados desde que aparezca éste inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Valdeorras.

Este término municipal consta de un censo de población de 2.689 habitantes de hecho y 3.189 de derecho.

Petín, Mayo 21 de 1926.—El Juez municipal, Manuel Álvarez.

JO—6250

## POZUELO DE ALARCON

D. Pedro José Agudo Gómez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes la plaza de Secretario y suplente, las que se han de proveer en el turno de traslación entre Secretarios, debiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Navalcarnero, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, todo de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dichas plazas.

Pozuelo de Alarcón a 22 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Pedro José Agudo.

JO—6251

## RAJADELL

D. José Ferrer Perjóla, Juez municipal de Rajadell.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 772 habitantes, y que los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sucesivos que se les asignen cuando se sustituya por distribución fija la arancelaria que ahora disfrutan, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

En Rajadell a 18 de Mayo de 1926.  
El Juez, José Ferrer.

JO—6249

## REGUERAS (LAS)

D. Manuel Rodríguez González, Juez municipal del Concejo de Las Regueras.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por defunción del propietario, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y número 1.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a traslación, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de Oviedo, a cuyo partido corresponde este término municipal, cuyo censo es superior a 4.000 habitantes e inferior a 10.000.

Dado en Las Regueras a 20 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Manuel Rodríguez.

JO—6244

## RIOLA

Don Luis Merino Torres, Juez municipal de Riola.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario y la de suplente, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Alcira, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den la preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 4.444 habitantes de derecho y 4.388 de hecho, y el Secretario percibe próximamente al año la cantidad de 250 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Riola, 1.º de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Luis Merino.—P. S. M., El Secretario interino, Benjamín Moncho.

JO—6158

## SAN SALVADOR DE GUARDIOLA

Don José Servitja Tatjer, Juez municipal de San Salvador de Guardiola.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el

artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 763 habitantes, y los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar, sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por certificación fija la arancelaria que ahora disfrutan conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

San Salvador de Guardiola, 18 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, José Servitja.—El Secretario, Juan Servitja.

JO—6252

## URNIETA

Don Agustín Zabala, Juez municipal de la villa de Urnieta.

Hago saber: Que por renuncia del que lo desempeña, se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, y debiendo procederse a su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarlo en concurso de traslado, presenten a este Juzgado municipal sus solicitudes documentadas; previniendo que esta villa se compone de 2.168 habitantes, y que el Secretario, además de los derechos de Arancel, tiene asignada una gratificación de 500 pesetas anuales.

Urnieta, 18 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Agustín Zabala.

JO—6156

## ZAPARDIEL DE LA SIBERA

Por no estar provistos en propiedad se hallan vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y suplente del mismo, y para ello se anuncia a traslado por el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, presentando sus solicitudes los aspirantes que reúnan las condiciones del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 ante el señor Juez de instrucción del partido de Piedrahita, adonde corresponde este pueblo.

Para el caso de que los cargos cuya provisión se anuncia no fuesen solicitados por Secretarios en ejercicio, se admiten instancias por igual período de tiempo en este Juzgado municipal de los que tengan aquellas condiciones o aspiren a su desempeño, con objeto de hacer en este caso la provisión, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma.

Zapardiel de la Ribera, 26 de Mayo

de 1926.—El Juez municipal, Manuel de la Peña. JO—6253

#### ZARZA DE MONTANCHEZ

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia al público por término de treinta días, para que los aspirantes presenten las solicitudes, según previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Zarza de Montánchez, 19 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Juan Ruiz. JO—6243

#### ALCUDIA

Don José Puig-Corvé Pérez, Juez municipal de la ciudad de Alcudia (Balears).

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del partido de Inca, se anuncian las vacantes de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que deberán proveerse con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y lo prevenido por la ley orgánica del Poder judicial y su Reglamento, para que los que aspiren a dichos cargos presenten sus solicitudes en el plazo de treinta días al señor Juez de primera instancia expresado.

Alcudia, 15 de Mayo de 1926.—El Juez, J. Puig Corvé.

JO—6104

#### BOLEA

Don José Monje Buesa, Juez municipal del término de Bolea, partido judicial y provincia de Huesca.

Hago saber: Que se encuentran vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este término, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes, con los documentos que señalan las disposiciones vigentes, ante el señor Juez de primera instancia de Huesca, advirtiéndose que este término municipal compone de 1.630 habitantes de derecho y 1.393 de hecho.

Bolea, 15 de Mayo de 1926.—El Juez, José Monje.

JO—6105

#### CASTILBLANCO

Don Benito Casero Delgado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso libre por haber resultado desierto el anterior concurso de traslado, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones dictadas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados que quieran solicitar dicha plaza.

Castilblanco, 14 de Mayo de 1926. El Secretario suplente, Prudencio Pulgar.—El Juez, Benito Mesejo. JO—6054

#### ESPELUY

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 219 de 1925 por estafa a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces contra un sujeto desconocido que viajó sin billete en el trayecto de Bailén a Espeluy en el furgón de cola del tren el 14 de Diciembre del año último, el cual, al ser sorprendido por el Interventor en ruta en el kilómetro 157-700, yendo en el estribo de dicho furgón, al ser invitado para que pasara dentro se arrojó a la vía, ha acordado se cite en forma legal al enjuiciado, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, a fin de que el día 14 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Capitular, a la celebración del juicio de faltas ordenado por la Superioridad, apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la responsabilidad que determina la ley.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al aludido desconocido, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Espeluy a 14 de Mayo de 1926.—El Secretario, Arturo de Prela. JO—6002

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 19 de 1926 por estafa a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces contra Manuel Mendoza Reyes, de ignorado paradero, que viajó sin billete en el trayecto de Linares a Espeluy en el tren número 104 del 17 de Enero del año en curso, negándose a satisfacer el importe del referido billete, ascendente a 2,20 pesetas, ha acordado se cite en forma legal al enjuiciado, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, a fin de que el día 14 de Junio próximo, y hora de las doce, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Capitular, para la celebración del juicio de faltas ordenado por la Superioridad, apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la responsabilidad que determina la ley.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al aludido desconocido, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y la firmo en Espeluy a 14 de Mayo de 1926.—El Secretario, Arturo de Prela. JO—6003

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 18 de 1926 por estafa a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces contra Antonio Ríos Aguilar, de ignorado paradero, que viajó sin billete en el trayecto de Villagordo a Espeluy en

el tren número 101 del 16 de Enero del año en curso, negándose a satisfacer el importe del referido billete, ascendente a 2,10 pesetas, ha acordado se cite en forma legal al enjuiciado, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, a fin de que el día 15 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Capitular, para la celebración del juicio de faltas ordenado por la Superioridad, apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la responsabilidad que determina la ley.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al aludido desconocido, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y la firmo en Espeluy a 14 de Mayo de 1926.—El Secretario, Arturo de Prela. JO—6004

#### HONTANAYA

No habiéndose previsto los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, a pesar de haberse anunciado su provisión en el Boletín Oficial núm. 36, correspondiente al 24 de Marzo último, y en la GACETA DE MADRID núm. 84, del día 25 de dicho mes, por falta de solicitantes se anuncia por segunda vez dichas vacantes para su provisión en propiedad, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan solicitarlos los que reúnan las condiciones exigidas por la ley.

Hontanaya a 15 de Mayo de 1926.—El Juez municipal suplente, Dámaso Pérez.

JO—6005

#### MIERA

Hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente del Juzgado municipal de este pueblo, se anuncia su provisión por término de treinta días, a la cual pueden optar a este concurso los Secretarios que pertenezcan al Cuerpo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º de la GACETA del 30 de Noviembre de 1920, página 906, columna 4.º

Miera a 17 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Agustín Pérez Esteva. JO—6069

#### MOYA

D. Jaime Oriols Badals, Juez municipal de la villa de Moya.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 2.300 habitantes, y los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la re-

nuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutan, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

En Moyá a 18 de Mayo de 1926.—El Juez, Jaime Oriols.—El Secretario (ilegible).

JO—6108

## MUNDACA

D. José de Goyenechea y Luzarraga, Juez municipal de la anteiglesia de Mundaca.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios judiciales, con arreglo a lo dispuesto en la ley y en el Real decreto de 30 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar las instancias documentadas en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia de Guernica y Leano (Vizcaya).

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Mundaca a 11 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, José Goyenechea.

JO—5111

## PANTÓN

D. Arturo Valcarlos Espinosa, Abogado y Juez municipal del término de Pantón, partido judicial de Monforte de Lemos, provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado y debiendo provistarse en la forma que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio y excedentes por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a cuyo efecto y durante el mencionado plazo presentarán los aspirantes que se crean con derecho sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Este Municipio, según el último Censo de población, consta de 12.279 habitantes de hecho y 13.273 de derecho.

Pantón a 16 de Abril de 1926.—El Juez, Arturo Valcarlos.

JO—6056

## PICASENT

D. Vicente González López, Juez municipal de la villa de Picasent, partido judicial de Torrente, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se sacan a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año.

Las instancias debidamente documentadas se dirigirán al señor Juez de primera instancia del partido dentro de los treinta días siguientes al

de su publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Picasent a 8 de Mayo de 1926.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Vicente González.

JO—6057

## RINCONADA (I.A)

D. José Márquez Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de Sevilla, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Igualmente se hace constar que este término municipal consta de 1.900 habitantes, y que la plaza que se anuncia está retribuida solamente por los derechos de Arancel.

Y para que conste, se expide el presente por duplicado para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

La Rinconada a 30 de Abril de 1926. El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, José Márquez.

JO—6058

## ROCAFORT Y VILUMARA

D. Valentín Fihó Dabant, Juez municipal de Rocafort y Vilumara.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 1.414 habitantes y que los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutan, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

En Rocafort y Vilumara a 17 de Mayo de 1926.—El Secretario, Ramón Cariprubí.—El Juez, Valentín Fihó.

JO—6059

## SOLANA DE LOS BARROS

Don Gabriel Navarro Nesi, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secre-

tario suplente del Juzgado municipal de esta villa, las cuales han de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, a cuyo fin los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Almendralejo, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Al mismo tiempo se hace constar que esta villa tiene 1.495 habitantes, no teniendo dichos cargos más retribución que los derechos de Arancel.

Los hombres buenos en funciones de Secretarios: Isaias Durán.—Joaquín Gallego.—El Juez municipal, Gabriel Navarro.

JO—6070

## TRABAZOS

Don Manuel Martín García, Juez municipal del distrito de Trabazos, partido de Alcañices, provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de este término, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que en término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial los aspirantes a dicha plaza a concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de la soberana disposición citada.

Trabazos, 14 de Mayo de 1926.—El Secretario, Rafael Sastre.—El Juez municipal, Manuel Martín.

JO—6067

## VILLA DEL PRADO

Don Roberto Reguilón y Castro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, las que se han de proveer en el turno de traslación entre Secretarías, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de San Martín de Valdeiglesias, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, todo conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dichas plazas.

Villa del Prado, 25 de Marzo de 1926. El Secretario habilitado, Eduardo Valiñani.—El Juez municipal, Roberto Reguilón.

JO—6061

Sucesores de Riv. Jeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 22.